

Sumario

Número 79 - Lunes, 27 de abril de 2020 - Año XLII

1. Disposiciones generales

PÁGINA

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Resolución de 20 de abril de 2020, de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, por la que se dispone la no suspensión del plazo para la presentación de la Solicitud Única de ayudas en la Campaña 2020, como medida para la protección del interés general.

5

2. Autoridades y personal**2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias****CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE**

Resolución de 20 de abril de 2020, de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se adjudica puesto de libre designación, convocado por resolución que se cita.

8

Resolución de 20 de abril de 2020, de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se adjudica puesto de libre designación, convocado por resolución que se cita.

9

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Resolución de 21 de abril de 2020, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación convocado por resolución que se cita.

10

UNIVERSIDADES

Resolución de 21 de abril de 2020, de la Universidad de Málaga, por la que se nombra Profesora Titular de Universidad de la misma a doña María Belén Pascual Moreno.

11



Andalucía

ORIGEN & DESTINO

Quinto Centenario de la Primera Vuelta al Mundo



2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 16 de abril de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas provisionales de personas aspirantes que superan el concurso-oposición, correspondiente a las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre de la categoría de Peón/a convocada mediante Resolución de 21 de noviembre de 2018. 12

Resolución de 16 de abril de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que, a propuesta de la Comisión de Valoración que ha valorado el concurso de traslado para la provisión de plazas básicas vacantes de Peón/a, se aprueba la Resolución Provisional de dicho concurso y se anuncia la publicación de los listados provisionales. 15

EMPRESAS PÚBLICAS Y ASIMILADAS

Resolución de 17 de abril de 2020, de la Fundación Pública Andaluza Progreso y Salud, por la que se convoca puesto de trabajo. 18

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE HACIENDA, INDUSTRIA Y ENERGÍA

Resolución de 17 de abril de 2020, de la Secretaría General de Hacienda, por la que se autoriza la ampliación del Programa de Pagarés de la Junta de Andalucía. 19

Resolución de 15 de abril de 2020, de la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública, por la que se hace público el resultado de las subastas de pagarés de la Junta de Andalucía de 24 de marzo de 2020. 21

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Corrección de errores de la Resolución de 11 de marzo de 2020, de la Secretaría General para el Deporte, sobre la Relación de Deporte de Rendimiento de Andalucía, correspondiente al segundo listado de 2019 (BOJA núm. 52, de 17.3.2020). 22

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Orden de 20 de abril de 2020, por la que se modifica la Orden de 28 de mayo de 2019, por la que se delegan y atribuyen competencias en órganos directivos de la Consejería. 23

CONSEJERÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO

Resolución de 21 de abril de 2020, de la Dirección General de Patrimonio Histórico y Documental, por la que se hacen públicos los extractos de las tablas de valoración aprobadas y revisadas por la orden que se cita. 25

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 23 de septiembre de 2019, del Juzgado de Primera Instancia núm. Dieciocho de Málaga, dimanante del procedimiento núm. 901/2019. (PD. 844/2020). 28

Edicto de 10 de febrero de 2020, del Juzgado de Primera Instancia núm. Once de Sevilla, dimanante de autos núm. 1369/2018. (PD. 849/2020). 30

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

Edicto de 11 de septiembre de 2019, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Tres de El Ejido, dimanante de autos núm. 387/2017. (PP. 350/2020). 32

Edicto de 19 de febrero de 2020, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de Loja, dimanante de procedimiento núm. 108/2018. (PD. 845/2020). 33

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS

Anuncio de 24 de enero de 2020, de la Comunidad de Regantes La Rambla, por el que se anuncia la adjudicación de la licitación que se cita. (PP. 501/2020). 35

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE HACIENDA, INDUSTRIA Y ENERGÍA

Resolución de 21 de abril de 2020, de la Agencia Andaluza de la Energía, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la orden que se cita. 36

Resolución de 21 de abril de 2020, de la Agencia Andaluza de la Energía, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la orden que se cita. 37

Resolución de 21 de abril de 2020, de la Agencia Andaluza de la Energía, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo del decreto-ley que se cita. 57

Resolución de 22 de abril de 2020, de la Agencia Andaluza de la Energía, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la resolución que se cita. 58

**CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA
Y DESARROLLO SOSTENIBLE**

Resolución de 21 de abril de 2020, de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, por la que se publica la relación de subvenciones concedidas para el apoyo a inversiones en Activos Físicos en el Marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (Medida 4, Submedida 4.3, Operaciones 4.3.1 y 4.3.2). 63

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 31 de enero de 2020, del Ayuntamiento de Fuengirola, de bases y convocatoria para la provisión de una plaza de Oficial del Cuerpo de Policía Local. (PP. 313/2020). 69

Anuncio de 20 de abril de 2020, del Ayuntamiento de Mijas, relativo a la resolución por la que se aprueban las bases de la convocatoria de cuatro plazas del Cuerpo de Policía Local, sistema de oposición libre, vacantes en la plantilla del Ayuntamiento. (PD. 846/2020). 70

NOTARÍAS

Edicto de 21 de abril de 2020, de la Notaría de don José Ramón Messía Alarcón, por el que se cita a los posibles acreedores desconocidos de doña Rosa Rodríguez Gil y don Antonio Sabaleta Barriga. (PD. 848/2020). 71

Edicto de 22 de abril de 2020, de la Notaría de don José Ramón Messía Alarcón, para la tramitación de herederos abintestato. (PD. 847/2020). 72

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Resolución de 20 de abril de 2020, de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, por la que se dispone la no suspensión del plazo para la presentación de la Solicitud Única de ayudas en la Campaña 2020, como medida para la protección del interés general.

ANTECEDENTES DE HECHO

El artículo 95 del Real Decreto 1075/2014, de 19 de diciembre, sobre la aplicación a partir de 2015 de los pagos directos a la agricultura y a la ganadería y otros regímenes de ayuda, así como sobre la gestión y control de los pagos directos y de los pagos al desarrollo rural, establece que, a partir del año 2016, la Solicitud Única anual de ayudas, medio para que el beneficiario pueda presentar su solicitud para todos los regímenes de pagos directos del primer pilar de la Política Agrícola Común que considere, así como para las ayudas al desarrollo rural financiadas con cargo al FEADER, debe presentarse en el período comprendido entre el día 1 de febrero y el 30 de abril de cada año.

En esta campaña 2020, la pandemia internacional del virus COVID-19 está afectando gravemente a España, lo que está obligando a las administraciones a tomar medidas extraordinarias para contener la progresión de la enfermedad y reforzar el sistema de salud pública.

En consecuencia, se publicó el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria, en el cual se establecen una serie de restricciones al movimiento de las personas en todo el territorio nacional, que van a tener un impacto notable en dicho proceso de presentación de la Solicitud Única.

El mencionado real decreto, dispone en su disposición adicional tercera, la suspensión de los términos y la interrupción de los plazos para la tramitación de los procedimientos de las entidades del sector público, así como que el cómputo de los plazos se reanudará en el momento en que pierda vigencia el presente real decreto o, en su caso, las prórrogas del mismo.

El apartado tercero de la citada disposición señala que el órgano competente podrá acordar, mediante resolución motivada, las medidas de ordenación e instrucción estrictamente necesarias para evitar perjuicios graves en los derechos e intereses del interesado en el procedimiento y siempre que éste manifieste su conformidad, o cuando el interesado manifieste su conformidad con que no se suspenda el plazo.

Por otro lado, el apartado cuarto de la citada disposición establece que sin perjuicio de lo dispuesto en los apartados anteriores, desde la entrada en vigor del presente real decreto, las entidades del sector público podrán acordar motivadamente la continuación de aquellos procedimientos administrativos que vengán referidos a situaciones estrechamente vinculadas a los hechos justificativos del estado de alarma, o que sean indispensables para la protección del interés general o para el funcionamiento básico de los servicios.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

En la Comunidad Autónoma de Andalucía, dado que la presentación de la Solicitud Única y otros procedimientos relacionados, salvo casos excepcionales se realiza a través de medios electrónicos, mediante las herramientas informáticas Sistema de Gestión

de Ayudas 2015-2020 (SGA) y Pago Único-Básico WEB, disponibles a través de las entidades reconocidas por la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, ha sido posible que los agricultores pudieran continuar con la presentación de solicitudes.

Al objeto de minimizar las consecuencias resultantes de la pandemia de COVID-19 y las amplias restricciones de los movimientos aplicadas en España, que han propiciado dificultades administrativas excepcionales y que los beneficiarios hayan visto mermadas sus posibilidades de presentar la Solicitud Única, se publicó la Orden APA/269/2020, de 19 de marzo, mediante la cual se amplió el periodo para la presentación de la Solicitud Única desde el 30 de abril hasta el 15 de mayo, dentro de los márgenes que establecían los reglamentos de la Unión Europea.

Posteriormente, debido a la extensión de la pandemia en todo el territorio de la Unión Europea, y las restricciones a la libre circulación de las personas, la Comisión Europea ante la existencia de las circunstancias administrativas excepcionales comunicadas por todos los Estados Miembros, ha dictado el Reglamento de Ejecución (UE) núm. 2020/501 de la Comisión, de 6 de abril de 2020, por el que se establecen excepciones a lo dispuesto en el Reglamento de Ejecución (UE) núm. 809/2014 en lo que se refiere a la fecha límite de presentación de la Solicitud Única, las solicitudes de ayuda o las solicitudes de pago, a la fecha límite para la notificación de las modificaciones de la Solicitud Única o de la solicitud de pago y a la fecha límite de presentación de las solicitudes de asignación de derechos de pago o de incremento del valor de los derechos de pago en el marco del régimen de pago básico para el año 2020.

Este reglamento establece que la Solicitud Única, se presentará antes de la fecha que fijen los Estados Miembros, que no podrá ser posterior al 15 de junio de 2020. Así como que las modificaciones a la Solicitud Única se presentarán antes del 30 de junio de 2020.

En consonancia con la citada modificación reglamentaria, el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, ha anunciado la inminente publicación de una orden que ampliará hasta el 15 de junio el plazo para la presentación de la Solicitud Única en 2020 y modificará otras fechas relacionadas, con el fin de adaptarlas a lo dispuesto en la normativa de la Unión Europea y garantizando así la obtención de todos los datos necesarios para la correcta gestión de las ayudas.

Ya en el ámbito autonómico se publicó en el BOJA Extraordinario de 15 de marzo la Orden de 15 de marzo de 2020, por la que se determinan los servicios esenciales de la Administración de la Junta de Andalucía con motivo de las medidas excepcionales adoptadas para contener el COVID-19, estableciéndose en la misma los servicios esenciales correspondientes a esta Consejería, según la cual, respecto a la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, se considera que tienen tal carácter la intervención y regulación de mercados y la autorización y control de los pagos financiados por Fondos Europeos.

Con posterioridad se adoptó el Acuerdo de Consejo de Gobierno de 20 marzo de 2020, por el que se toma conocimiento de la ampliación de los servicios esenciales correspondientes al ámbito competencial de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible y sus Agencias, determinados en citada orden.

A la vista de todo lo anterior, por la Secretaría General Técnica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, se dictó la Instrucción de 27 de marzo de 2020 con objeto de aclarar la suspensión de términos e interrupción de plazos, así como la actividad que puede realizar esta Consejería durante el estado de alarma.

En este sentido, por el Fondo Español de Garantía Agraria, ante diversas consultas de distintos Organismos Pagadores, sobre la aplicación de la disposición adicional tercera del Real Decreto 463/2020, por el que se declara el estado de alarma ha puesto de manifiesto, que los procedimientos relativos a la PAC deben considerarse, de manera general, procedimientos indispensables para la protección del interés general dado que la tramitación de estas ayudas supone una parte importante de la renta de un sector,

el agrario, que ha demostrado ser totalmente estratégico en el marco de esta crisis. Además, la paralización de estos procedimientos podría suponer la pérdida de fondos comunitarios.

No obstante, las disposiciones mencionadas no contienen previsión alguna sobre la no paralización de los plazos de conformidad con la mencionada disposición adicional tercera del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, ni sobre la no reanudación de los mismos una vez finalice el estado de alarma.

Cuestiones cuya concreción se considera de vital importancia, ante la imposibilidad de prolongar los plazos mas allá de las fechas límites señaladas por la Comisión Europea.

De conformidad con la Instrucción de la Secretaría General Técnica de fecha 27 de marzo de 2020, las medidas de ordenación e instrucción relativas a la protección del interés general, deberán ser establecidas por cada centro directivo, motivadamente y atendiendo a las competencias que tengan encomendadas.

Por todo ello, considerando necesario dictar la presente resolución cuyo objeto es recoger la no suspensión del plazo para la presentación de la Solicitud Única 2020 a los efectos del apartado 4.º de la disposición adicional 3.ª del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, como medida para la protección del interés general, en aras de la seguridad jurídica y de proporcionar al sector la información necesaria,

R E S U E L V O

Primero. Acordar como medida para la protección del interés general la no suspensión de los plazos establecidos para la presentación de la Solicitud Única 2020, de conformidad con el apartado 4.º de la disposición adicional 3.ª del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, con relación a las ayudas y pagos incluidos en la Resolución de 23 de enero de 2020, de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, por la que se dispone para el año 2020 las ayudas que se incluyen en la Solicitud Única, al amparo del Real Decreto 1075/2014, de 19 de diciembre, y de la Orden de 12 de marzo de 2015, así como las particularidades de la Campaña 2020.

Segundo. Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de reposición ante la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, en el plazo máximo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, o ser impugnada directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo de conformidad con el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 20 de abril de 2020.- La Directora General, María Consolación Vera Sánchez.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Resolución de 20 de abril de 2020, de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se adjudica puesto de libre designación, convocado por resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, consideradas las prescripciones establecidas en el Decreto 2/2002, de 9 de enero, y teniendo en cuenta la competencia que me delega la Orden de 7 de noviembre de 2019 (BOJA núm. 228, de 26 de noviembre), se adjudica el puesto que a continuación se indica, convocado por Resolución de esta Dirección General, de 15 de enero de 2020 (BOJA núm. 13, de 21 de enero), para el que se nombra a la funcionaria que figura en el anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en los artículos 65 y 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción en el Registro General de Personal, mediante la aplicación informática SIRhUS.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, las personas interesadas podrán interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, ante este órgano, de conformidad con los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 20 de abril de 2020.- El Director General, Juan Carlos Aunión Ruiz.

A N E X O

DNI: ***2239**.
Primer apellido: Maldonado.
Segundo apellido: Castro.
Nombre: María del Pilar.
Código puesto: 1750810.
Puesto de trabajo adjudicado: SV. Gest. Pers. Docente de Secundaria y Enseñanzas de Régimen Especial.
Consejería: Educación y Deporte.
Centro directivo: Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos.
Localidad: Sevilla.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Resolución de 20 de abril de 2020, de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se adjudica puesto de libre designación, convocado por resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, consideradas las prescripciones establecidas en el Decreto 2/2002, de 9 de enero, y teniendo en cuenta la competencia que me delega la Orden de 7 de noviembre de 2019 (BOJA núm. 228, de 26 de noviembre), se adjudica el puesto que a continuación se indica, convocado por Resolución de esta Dirección General, de 30 de diciembre de 2019 (BOJA núm. 13, de 21 de enero de 2020), para el que se nombra a la funcionaria que figura en el anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en los artículos 65 y 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción en el Registro General de Personal, mediante la aplicación informática SIRhUS.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, las personas interesadas podrán interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, ante este órgano, de conformidad con los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 20 de abril de 2020.- El Director General, Juan Carlos Aunió Ruiz.

A N E X O

DNI: ***0824**.
Primer apellido: García-Miña.
Segundo apellido: Guijo.
Nombre: Ana María.
Código puesto: 1755310.
Puesto de trabajo adjudicado: Sv. Ordenación y Formación de Empresas.
Consejería: Educación y Deporte.
Centro directivo: Dirección General de Formación Profesional.
Localidad: Sevilla.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Resolución de 21 de abril de 2020, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación convocado por resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, visto lo dispuesto en el artículo 64 del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA núm. 8, de 19 de enero), y teniendo en cuenta las competencias delegadas por la Orden 28 de mayo de 2019 (BOJA núm. 106, de 5 de junio), se adjudica el puesto de trabajo de libre designación convocado por Resolución de esta Viceconsejería de fecha 11 de febrero de 2020 (BOJA núm. 33, de 18 de febrero), al funcionario que figura en el anexo adjunto.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en los artículos 51, en relación con el artículo 65, del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 2/2002, de 9 de enero.

La presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante este órgano en el plazo de un mes o ser impugnada directamente, a elección del recurrente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga el mismo su domicilio o ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses, ambos plazos contados desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y los artículos 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 21 de abril de 2020.- La Viceconsejera, Ana María Corredera Quintana.

A N E X O

ADJUDICACIÓN DE PUESTO DE LIBRE DESIGNACIÓN

DNI: ***5016**.

Primer apellido: Delgado.

Segundo apellido: Sánchez.

Nombre: Jorge.

C.P.T.: 9770510.

Denominación puesto trabajo: Gabinete Supervisión de Proyectos.

Centro de directivo: Dirección General Infraestructuras del Agua (adscripción provisional).

Centro destino: Consejería Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.

Consejería: Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.

Localidad: Sevilla.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

UNIVERSIDADES

Resolución de 21 de abril de 2020, de la Universidad de Málaga, por la que se nombra Profesora Titular de Universidad de la misma a doña María Belén Pascual Moreno.

En virtud del concurso convocado por Resolución de la Universidad de Málaga de 22 de enero de 2020 (BOE de 28 de enero de 2020), y de conformidad con las propuestas elevadas por las comisiones designadas para juzgar los citados concursos.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y por el Decreto 464/2019, de 14 de mayo, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Málaga, ha resuelto nombrar Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Málaga, con los emolumentos que le corresponden según las disposiciones vigentes, a doña María Belén Pascual Moreno, en el Área de Conocimiento de Bioquímica y Biología Molecular, adscrita al Departamento de Biología Molecular y Bioquímica (plaza 044TUN19).

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.4 de la Ley 6/2001, de 21 de diciembre, Orgánica de Universidades, podrán interponer los interesados, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, ante el Sr. Rector Magfco. de esta Universidad, o recurso contencioso-administrativo contra la resolución, de conformidad con lo dispuesto en la Ley reguladora de dicha jurisdicción.

Málaga, 21 de abril de 2020.- El Rector, José Ángel Narváez Bueno.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 16 de abril de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas provisionales de personas aspirantes que superan el concurso-oposición, correspondiente a las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre de la categoría de Peón/a convocada mediante Resolución de 21 de noviembre de 2018.

De conformidad con lo establecido en las bases 10.1.1 y 10.1.2 de la Resolución de 31 de enero de 2018, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 25, de 5 de febrero), por la que se aprueban las bases generales de las convocatorias que han de regir los procesos selectivos de concurso oposición por el sistema de acceso libre para cubrir plazas básicas vacantes de categorías y especialidades en desarrollo de las Ofertas de Empleo Público de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, aprobadas mediante el Decreto 130/2017, de 1 de agosto, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para el año 2017 de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y mediante el Decreto 213/2017, de 26 de diciembre, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal en la Administración de la Junta de Andalucía, y en la Resolución de 21 de noviembre de 2018, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 228, de 26 de noviembre), por la que se convoca concurso-oposición, por el sistema de acceso libre, para cubrir plazas básicas vacantes de Peón/a, entre otras, dependientes del Servicio Andaluz de Salud, y se aprueban las bases específicas que han de regir dicho proceso selectivo, en desarrollo de la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal en la Administración de la Junta de Andalucía, corregida por Resolución de 9 de julio de 2019 (BOJA núm. 134, de 15 de julio); finalizada la valoración de los méritos autobareados y acreditados, y de los requisitos alegados de las personas aspirantes conforme al baremo establecido en el Anexo II de la citada Resolución de 21 de noviembre de 2018 (BOJA núm. 228, de 26 de noviembre) y sus correcciones; y en uso de las atribuciones que tiene conferidas en virtud de lo dispuesto en el Decreto 136/2001, de 12 de junio (BOJA núm. 80, de 14 de julio), modificado por Decreto 176/2006, de 10 de octubre (BOJA núm. 209, de 27 de octubre), por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y en el Decreto 105/2019, de 12 de febrero (BOJA núm. 31, de 14 de febrero), por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud, modificado por el Decreto 3/2020, de 14 de enero (BOJA núm. 10, de 16 de enero), por el que se modifica el Decreto 105/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud, para redistribuir las funciones asignadas a algunos órganos de la Consejería y del Servicio Andaluz de Salud, así como en aplicación del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, que en su disposición adicional tercera establece la suspensión de plazos administrativos, esta Dirección General

R E S U E L V E

Primero. Aprobar, a propuesta de los Tribunales Calificadores, las listas provisionales de personas aspirantes que han superado el concurso-oposición por el sistema de acceso libre en la categoría de Peón/a.

Las citadas listas se publican por orden alfabético y de puntuación, y las mismas indican la puntuación consignada por las personas aspirantes en el autobaremo de méritos presentado, la puntuación asignada por los Tribunales Calificadores en cada uno de los apartados del baremo de méritos, la puntuación total obtenida en la fase de concurso, la puntuación obtenida en la fase de oposición y la puntuación total obtenida en el concurso-oposición.

Segundo. Aprobar las listas provisionales de personas aspirantes que no han superado el concurso-oposición, ordenadas alfabéticamente, con indicación de la puntuación consignada por las personas aspirantes en el autobaremo de méritos presentado, la puntuación obtenida en la fase de oposición, y la puntuación total obtenida en el concurso-oposición.

Tercero. Aprobar las listas provisionales de personas aspirantes excluidas del concurso-oposición en la fase de concurso, ordenadas alfabéticamente, con indicación de la puntuación consignada por las personas aspirantes en el autobaremo de méritos presentado, la puntuación obtenida en la fase de oposición, y la puntuación total obtenida en el concurso-oposición, con indicación de la causa de exclusión.

Cuarto. Publicar, como anexo a esta resolución, la relación de causas de exclusión.

Quinto. Anunciar que las citadas listas provisionales se encontrarán expuestas al público en los tablones físicos o virtuales de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud y de las Delegaciones Territoriales de la Consejería de Salud y Familias, así como en la página web del Servicio Andaluz de Salud

(www.sspa.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud/)

a partir del mismo día de publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sexto. Las personas aspirantes disponen de un plazo de 15 días hábiles para formular alegaciones contra la misma, a contar desde el día hábil siguiente en que pierda vigencia el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, o, en su caso, las prórrogas del mismo.

No obstante lo anterior, la persona candidata que desee se continúe con la ejecución de su concreto procedimiento podrá registrar su solicitud, suponiendo dicha presentación su conformidad con que no se suspenda el plazo, según lo previsto en el citado Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, continuando su tramitación ordinaria por los Tribunales Calificadores. En dicho supuesto, dispone de un plazo de 15 días hábiles para formular alegaciones contra la misma contados desde el día hábil siguiente al de publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Las alegaciones deberán presentarse a través de medios electrónicos, debiendo formularse través de la VEC, cumplimentando el formulario electrónico correspondiente al sistema normalizado de alegaciones a los listados provisionales.

Durante el plazo anterior, de acuerdo con lo establecido en el artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, aquellas personas candidatas que figuran excluidas en el concurso-oposición por falta de acreditación de los requisitos de acceso para la participación en el mismo, deberán subsanar la falta o aportar junto a la correspondiente alegación, los documentos acreditativos de la concurrencia de dichos requisitos de acceso, indicándoles que, si así no lo hicieran, quedarán definitivamente excluidas del concurso-oposición.

Asimismo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, para aquellos méritos que, en el momento de presentación del autobaremo de méritos, únicamente se hubiera incorporado a la VEC la solicitud de la certificación de dicho mérito,

conforme lo establecido en la base general 9.4, cuyo registro haya sido rechazado por el Tribunal de Selección por dicha causa, deberán aportar a través de la VEC, junto a la alegación, la documentación acreditativa correspondiente al mismo. La persona aspirante se responsabilizará de la veracidad de los documentos adjuntados.

Para realizar la alegación la persona interesada deberá acreditarse a través de la firma mediante cualquiera de los sistemas de firma electrónica que son admitidos (certificados expedidos por la FNMT, sistema de clave concertada permanente expedidos por la Agencia Estatal de Administración Tributaria AEAT o de un código de usuario y clave de acceso).

Dichas alegaciones, que no tendrán carácter de recurso, serán admitidas o denegadas por medio de la resolución que apruebe la relación definitiva de aspirantes que superen el concurso-oposición, que será elevada por el correspondiente Tribunal Calificador a la Dirección General competente en materia de Personal, ordenada por la puntuación obtenida una vez sumadas las puntuaciones de la fase de oposición y de la fase de concurso.

La vista de expediente será satisfecha mediante el ejercicio del derecho a acceder a través de la VEC a consultar la información y a obtener copia de los documentos contenidos en el expediente del interesado correspondiente al proceso selectivo al que hubiera concurrido. Dispondrán en el mismo del informe de baremación de méritos efectuada por el Tribunal Calificador, facilitándole la valoración detallada de los requisitos y méritos alegados y acreditados.

Sevilla, 16 de abril de 2020.- La Directora General, Pilar Bartolomé Hernández.

A N E X O

CAUSAS DE EXCLUSIÓN

01. No presenta la documentación en plazo y conforme a lo establecido en la Resolución por la que se requiere la documentación acreditativa de requisitos y méritos alegados y autobaremadados.
02. Superó la fase de oposición y no participa en la fase de concurso.
03. Participa en la fase de concurso y no superó la fase de oposición.
04. Desistimiento.
05. Fallecimiento.
06. No acredita la edad mínima exigida en la convocatoria.
07. Supera la edad de jubilación/jubilación.
08. No acredita el requisito de nacionalidad exigida en la convocatoria.
09. Tiene nombramiento de personal estatutario fijo en la categoría/especialidad a la que se presenta.
10. No acredita estar en posesión del/de los requisito/s de titulación exigido/s en la convocatoria.
15. Identificación de manifiestas inexactitudes, falsedades u omisiones, de carácter esencial, de datos o informaciones incorporadas en la solicitud de participación presentada en la fase de concurso bajo declaración responsable.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 16 de abril de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que, a propuesta de la Comisión de Valoración que ha valorado el concurso de traslado para la provisión de plazas básicas vacantes de Peón/a, se aprueba la Resolución Provisional de dicho concurso y se anuncia la publicación de los listados provisionales.

De conformidad con lo establecido en la base 6.1 del Anexo I de la Resolución de 5 de agosto de 2019, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 157, de 16 de agosto), por la que se convoca concurso de traslado para la provisión de plazas básicas vacantes de Técnico/a Especialista en Anatomía Patológica, Técnico/a Especialista en Dietética y Nutrición, Técnico Especialista en Laboratorio, Técnico Especialista en Medicina Nuclear, Técnico Especialista en Radiodiagnóstico, Técnico Especialista en Radioterapia, Auxiliar de Enfermería, Administrativo/a, Cocinero/a, Técnico Especialista en Electromedicina, Técnico Especialista en Mantenimiento de Edificios e Instalaciones Industriales, Técnico Superior en Alojamiento, Auxiliar Administrativo/a, Celador/a Conductor/a, Monitor/a, Personal de Oficio Peluquero/a, Técnico/a de Mantenimiento Acabados de Construcción, Telefonista, Celador/a, Limpiador/a, Peón/a, Personal de Lavandería y Planchado y Pinche, dependientes del Servicio Andaluz de Salud, a propuesta de la respectiva Comisión de Valoración que, en aplicación de lo establecido en la base 4 de la convocatoria, ha valorado los méritos de acuerdo con el baremo establecido en el Anexo II de la citada Resolución de 5 de agosto de 2019 (BOJA núm. 157, de 16 de agosto de 2019); y en uso de las atribuciones que tiene conferidas en virtud de lo dispuesto en el Decreto 136/2001, de 12 de junio (BOJA núm. 80, de 14 de julio), modificado por Decreto 176/2006, de 10 de octubre (BOJA núm. 209, de 27 de octubre), por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y en el Decreto 105/2019, de 12 de febrero (BOJA núm. 31, de 14 de febrero), por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud, modificado por el Decreto 3/2020, de 14 de enero (BOJA núm. 10, de 16 de enero), por el que se modifica el Decreto 105/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud, para redistribuir las funciones asignadas a algunos órganos de la Consejería y del Servicio Andaluz de Salud, así como en aplicación del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, que en su disposición adicional tercera establece la suspensión de plazos administrativos, esta Dirección General

RESUELVE

Primero. Aprobar, a propuesta de la respectiva Comisión de Valoración, la resolución provisional del concurso de traslado para la provisión de plazas básicas vacantes de Peón/a. Dicha resolución adjudica provisionalmente las plazas ofertadas, así como las plazas acumuladas tras la aplicación del sistema de resultas, a las personas concursantes admitidas al concurso de traslado, atendiendo a las plazas solicitadas por las mismas y al orden determinado por la puntuación obtenida.

Segundo. Anunciar la publicación de las listas provisionales de personas concursantes que obtienen destino, que se encontrarán expuestas al público en los tabloneros físicos o virtuales de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud y de las Delegaciones Territoriales de la Consejería de Salud y Familias, así como en la página web del Servicio Andaluz de Salud (www.sspa.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), a partir del mismo día de publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Las citadas listas se publican por orden alfabético y de puntuación, y las mismas indican la puntuación consignada por las personas aspirantes en el autobaremo de méritos presentado, la puntuación asignada por la Comisión de Valoración en cada uno de los apartados del baremo de méritos y la puntuación total obtenida.

Tercero. Anunciar la publicación de las listas provisionales de personas concursantes que no obtienen destino, con indicación de las causas de exclusión en caso de resultar «excluido/a», y con indicación de «no baremado/a» en caso de no tener opciones de obtener plaza en función de la puntuación del Autobaremo de méritos y de los destinos solicitados o solicitar el mismo destino que ya ostenta, que se encontrarán expuestas al público en los tabloneros físicos o virtuales citados en el punto anterior.

Cuarto. Publicar, como anexo a la presente resolución, la relación de causas de exclusión.

Quinto. Las personas concursantes disponen de un plazo de quince días hábiles, a contar desde el día hábil siguiente en que pierda vigencia el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, o, en su caso, las prórrogas del mismo, para formular alegaciones contra la misma. Asimismo, de acuerdo con lo establecido en la base 3.2 de la convocatoria, hasta la finalización del plazo para presentar alegaciones contra la resolución provisional del concurso, las personas concursantes podrán desistir de su participación en el mismo. Finalizado dicho plazo no se admitirán desistimientos.

No obstante lo anterior, la persona candidata que desee se continúe con la ejecución de su concreto procedimiento podrá registrar su solicitud, suponiendo dicha presentación su conformidad con que no se suspenda el plazo, según lo previsto en el citado Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo. En dicho supuesto, dispone de un plazo de 15 días hábiles para formular alegaciones contra la misma contados desde el día hábil siguiente al de publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Las alegaciones, así como la solicitud de desistimiento, en su caso, deberán presentarse a través de medios electrónicos, debiendo formularse a través de la VEC, cumplimentando el formulario electrónico correspondiente al sistema normalizado de alegaciones a los listados provisionales o desistimiento de participación en el concurso de traslado.

Durante el plazo anterior, de acuerdo con lo establecido en el artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, aquellas personas candidatas que figuran excluidas en el concurso de traslado por falta de acreditación de los requisitos de acceso para la participación en el mismo, deberán, subsanar la falta o aportar junto a la correspondiente alegación, los documentos acreditativos de la concurrencia de dichos requisitos de acceso, indicándoles que, si así no lo hicieran, quedarán definitivamente excluidas del concurso de traslado.

Asimismo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, para aquellos méritos que, en el momento de presentación del Autobaremo de méritos, únicamente se hubiera incorporado a la VEC la solicitud de la certificación de dicho mérito, conforme lo establecido en la base 3.8 de la convocatoria, cuyo registro haya sido

rechazado por la Comisión de Valoración por dicha causa, deberán aportar a través de la VEC, junto a la alegación, la documentación acreditativa correspondiente al mismo. La persona aspirante se responsabilizará de la veracidad de los documentos adjuntados.

Para realizar la alegación la persona interesada deberá acreditarse a través de la firma mediante cualquiera de los sistemas de firma electrónica que son admitidos (certificados expedidos por la FNMT, sistema de clave concertada permanente o de un código de usuario y clave de acceso, expedidos por la Agencia Estatal de Administración Tributaria AEAT).

Las alegaciones formuladas contra la resolución provisional serán resueltas, a propuesta de la Comisión de Valoración, mediante la resolución definitiva del concurso, aprobada por la persona titular Dirección General de Personal, que será publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Dicha publicación determinará la apertura del plazo de toma de posesión.

Sevilla, 16 de abril de 2020.- La Directora General, Pilar Bartolomé Hernández.

A N E X O

CAUSAS DE EXCLUSIÓN

01. PRESENTACIÓN FUERA DE PLAZO O NO ACREDITAR SELLO O FECHA DE REGISTRO OFICIAL
03. NO JUSTIFICA SITUACIÓN ADMINISTRATIVA DESDE LA QUE SE CONCURSA
04. PERSONAL EN SITUACIÓN DISTINTA A LA DE ACTIVO SIN RESERVA DE PLAZA, QUE NO REÚNE LOS REQUISITOS LEGALES Y REGLAMENTARIOS PARA INCORPORARSE AL SERVICIO ACTIVO
05. NO ACREDITA EN PLAZO CUMPLIR CON EL REQUISITO DE SER PERSONAL ESTATUTARIO FIJO EN LA CATEGORÍA/ESPECIALIDAD A LA QUE CONCURSA
06. NO PARTICIPA EN LA FASE DE CONCURSO: NO PRESENTA AUTOBAREMO DE MÉRITOS
08. JUBILACIÓN
09. FALLECIMIENTO
10. DESISTIMIENTO
11. NO PRESENTA PETICIÓN DE DESTINOS

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

EMPRESAS PÚBLICAS Y ASIMILADAS

Resolución de 17 de abril de 2020, de la Fundación Pública Andaluza Progreso y Salud, por la que se convoca puesto de trabajo.

Convocatoria de la Fundación Pública Andaluza Progreso y Salud, entidad central de apoyo y gestión de la investigación, dependiente de la Consejería de Salud y Familias, para incorporar en Sevilla un/a Técnico/a de Promoción de Proyectos Internacionales.

La Fundación Pública Andaluza Progreso y Salud, organización perteneciente a la Consejería de Salud y Familias de la Junta de Andalucía, es la entidad central de apoyo y gestión a la investigación del Sistema Sanitario Público de Andalucía. Asimismo, se encarga de impulsar de forma efectiva la I+D+i en Salud en nuestra comunidad autónoma. Mediante la puesta en común de información, servicios y herramientas para la gestión, desarrollo y transferencia de la producción científica en Salud, la Fundación Progreso y Salud pretende contribuir al desarrollo de una investigación Biosanitaria de excelencia en Andalucía, sostenible, competitiva a nivel europeo, acorde con las necesidades de salud de los ciudadanos.

La presente convocatoria se realiza en aplicación de lo dispuesto en el artículo 13.3 de la Ley 6/2019, de 19 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2020. Al respecto, el citado artículo 13.3, en su párrafo segundo, determina que, para mantener la necesaria coordinación en todos los ámbitos del sector público andaluz, en cuanto al control y seguimiento de los gastos personal y evolución de sus plantillas, las fundaciones –entre otras– deben solicitar autorización a esta Consejería con carácter previo a la aplicación del porcentaje correspondiente de la tasa de reposición a que se refiere el apartado 1 de este artículo.

Habiéndose recibido la preceptiva autorización, el 23 de febrero de 2020, por la Secretaría General de Racionalización, Regeneración y Transparencia y Secretaría General de Administración Pública, la Dirección Gerencia de esta Fundación, en virtud de las competencias atribuidas por el artículo 27, letra k), de sus Estatutos aprobados e inscritos en el Registro de Fundaciones de Andalucía, anuncia la convocatoria de un puesto cuyas bases se encuentran publicadas en la página web de la Fundación Pública Andaluza Progreso y Salud:

<http://www.juntadeandalucia.es/fundacionprogresoysalud/es/la-fundacion/trabaja-con-nosotros>

Asimismo, la convocatoria se encuentra publicada en el espacio para las ofertas de empleo de entidades instrumentales de la Administración de la Junta de Andalucía:

<https://juntadeandalucia.es/organismos/sobre-junta/funcionamiento/ofertas-empleo.html>

El plazo de presentación de solicitudes y datos curriculares, permanecerá abierto hasta la fecha que figura en la convocatoria de empleo, publicada en dichos espacios.

Sevilla, 17 de abril de 2020.- El Director Gerente, Gonzalo Balbontín Casillas.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE HACIENDA, INDUSTRIA Y ENERGÍA

Resolución de 17 de abril de 2020, de la Secretaría General de Hacienda, por la que se autoriza la ampliación del Programa de Pagarés de la Junta de Andalucía.

El Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía autorizó, por Acuerdo de 21 de mayo de 1991, la formalización de un contrato de colaboración bancaria por un importe máximo de hasta sesenta mil millones de pesetas (equivalentes a 360.607.262,63 euros) para la emisión de pagarés mediante subasta, que se hizo efectiva el 21 de mayo de 1991.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 14.3 de la Ley Orgánica 8/1980, de 22 de septiembre, de Financiación de las Comunidades Autónomas, esta Comunidad solicitó más tarde autorización para que los valores emitidos al amparo del Programa de Emisión de Pagarés tuvieran la consideración de deuda pública. Dicha autorización se formalizó en el Acuerdo de Consejo de Ministros de 15 de octubre de 1993, que recogía las condiciones básicas de emisión, facilitando su inclusión en la Central de Anotaciones en Cuenta, y establecía una duración del Programa hasta el 29 de mayo de 2001.

Con posterioridad, la duración del Programa ha sido ampliada en dos ocasiones, mediante el Decreto 257/1999, de 27 de diciembre, hasta el 29 de mayo de 2011, y mediante el Decreto 381/2009, de 1 de diciembre, hasta el 27 de mayo de 2016.

Finalmente, el 7 de noviembre de 2014, el Consejo de Ministros autorizó la ampliación del Programa hasta el 28 de mayo de 2021, aprobada por esta Comunidad mediante Decreto 177/2014, de 16 de diciembre, por el que se autoriza la ampliación de la duración del Programa de Emisión de Pagarés de la Junta de Andalucía, así como el establecimiento de determinadas condiciones para realizar las emisiones de deuda pública al amparo del mismo.

Desde su implantación en 1991, por tanto, el Programa de Emisión de Pagarés ha venido desempeñando, ininterrumpida y regularmente, un papel fundamental como instrumento financiero dentro de la política de endeudamiento de la Comunidad Autónoma, tal como reflejan los volúmenes de emisión alcanzados hasta la fecha y el índice de participación en las subastas celebradas al amparo del mismo por parte de las entidades financieras.

A fin de garantizar el normal desarrollo de las subastas y las emisiones de pagarés en sus distintos plazos de vencimiento, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 14.3 de la Ley Orgánica 8/1980, de 22 de septiembre, y de la normativa de estabilidad presupuestaria, la Secretaría General de Hacienda, mediante escrito de 19 de septiembre de 2019, solicitó autorización al Consejo de Ministros para ampliar una vez más la duración del Programa. Finalmente, el Consejo de Ministros, con fecha 11 de febrero de 2020, ha autorizado la ampliación de la duración del Programa de Emisión de Pagarés de la Junta de Andalucía por un período de cinco años, hasta el 29 de mayo de 2026.

Adicionalmente, de conformidad con el Real Decreto-ley 17/2014, de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las comunidades autónomas y entidades locales y otras de carácter económico, la Secretaría General del Tesoro y Financiación Internacional ha autorizado, con fecha 18 de febrero de 2020, la realización de emisiones al amparo del Programa, teniendo en cuenta la ampliación de su vigencia hasta el 29 de mayo de 2026.

Las características fundamentales del Programa son las establecidas en los Decretos 157/1997, de 17 de junio; 237/1998, de 24 de noviembre; 1/1999, de 12 de enero; 72/1999, de 23 de marzo; 257/1999, de 27 de diciembre; 381/2009, de 1 de diciembre; y 177/2014, de 16 de diciembre, y la Orden de 2 de agosto de 2001, por la que se regula el diseño y funcionamiento del Programa de Emisión de Pagarés de la Junta de Andalucía.

Por tanto, en virtud del párrafo b) del artículo 67 bis del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, que autoriza a la persona titular de la Consejería competente en materia de Hacienda a acordar la prórroga de operaciones de endeudamiento formalizadas con anterioridad, ampliándose incluso el plazo inicialmente concertado, y teniendo en cuenta que esta competencia está delegada en la persona titular de la Secretaría General de Hacienda conforme al artículo 11.c) de la Orden de 20 de noviembre de 2018, por la que se delegan y se atribuyen competencias en órganos directivos de la Consejería y de sus entidades instrumentales,

RESUELVO

Primero. Ampliación de la duración del Programa.

La duración del Programa de Emisión de Pagarés de la Junta de Andalucía suscrito el 29 de mayo de 1991 queda ampliada hasta el 29 de mayo de 2026.

Segundo. Efectos.

La presente resolución surtirá efectos el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 17 de abril de 2020.- El Consejero de Hacienda, Industria y Energía, Juan Bravo Baena, P.D. (art. 11.c) de la Orden de 20.11.2018), el Secretario General de Hacienda, Ignacio José Méndez Cortegano.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE HACIENDA, INDUSTRIA Y ENERGÍA

Resolución de 15 de abril de 2020, de la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública, por la que se hace público el resultado de las subastas de pagarés de la Junta de Andalucía de 24 de marzo de 2020.

La Dirección General de Tesorería y Deuda Pública, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 9.2 de la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 2 de agosto de 2001, por la que se regula el diseño y funcionamiento del Programa de Emisión de Pagarés de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 108, de 18 de septiembre), hace público el resultado de las subastas de pagarés de la Junta de Andalucía llevadas a cabo el día 24 de marzo de 2020.

Analizadas las ofertas presentadas, la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública ha resuelto las mismas en los siguientes términos:

Pagarés a seis (6) meses:

- Importe nominal adjudicado: 5.000.000 euros.
- Precio marginal de las peticiones aceptadas: 100,040.
- Interés marginal: -0,079%.
- Precio medio ponderado: 100,040.

Pagarés a nueve (9) meses:

- Importe nominal adjudicado: 10.000.000 euros.
- Precio marginal de las peticiones aceptadas: 99,990.
- Interés marginal: 0,013%.
- Precio medio ponderado: 99,990.

Pagarés a doce (12) meses:

- Importe nominal adjudicado: 10.000.000 euros.
- Precio marginal de las peticiones aceptadas: 99,855.
- Interés marginal: 0,143%.
- Precio medio ponderado: 99,855.

No se adjudican importes en los plazos de tres (3) y de dieciocho (18) meses.

Sevilla, 15 de abril de 2020.- La Directora General, María Victoria Carretero Márquez.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Corrección de errores de la Resolución de 11 de marzo de 2020, de la Secretaría General para el Deporte, sobre la Relación de Deporte de Rendimiento de Andalucía, correspondiente al segundo listado de 2019 (BOJA núm. 52, de 17.3.2020).

Advertido error material en la Resolución de 11 de marzo de 2020 de la Secretaría General para el Deporte, sobre la Relación de Deporte de Rendimiento de Andalucía, correspondiente al segundo listado de 2019, publicada en BOJA núm. 52, de 17 de marzo de 2020, y de acuerdo a la capacidad de la administración pública de rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos, como indica el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se procede a efectuar la oportuna rectificación en los siguientes términos:

En el anexo punto 2, apartado a), Deportistas de Alto Rendimiento de Andalucía, página 77, donde dice:

| NIF/NIE | Apellido 1 | Apellido 2 | Nombre | Modalidad |
|------------|------------|------------|--------|-----------|
| ***2144 ** | SALAMEA | BERGES | PILAR | VELA |

Debe decir:

| NIF/NIE | Apellido 1 | Apellido 2 | Nombre | Modalidad |
|------------|------------|------------|--------|-----------|
| ***2144 ** | SAMALEA | BERGES | PILAR | VELA |

En el anexo punto 2, apartado a), Deportistas de Alto Rendimiento de Andalucía, incluyendo a:

| NIF/NIE | Apellido 1 | Apellido 2 | Nombre | Modalidad |
|------------|---------------|------------|--------------|---------------|
| ***9703** | ANDRÉS | CASTRO | MARÍA | VELA |
| ***2346 ** | CASTELLANO | NOGALES | ÁLVARO NUÑO | TIRO OLÍMPICO |
| ***7650 ** | ESPARRAGALEJO | DÍAZ | JOSÉ ANTONIO | TIRO OLÍMPICO |
| ***3603 ** | GARCÍA | AGÜERO | MARIO | VELA |
| ***7404 ** | LÓPEZ | TOLEDO | JACOBO | VELA |
| ***3470 ** | PÉREZ | NAVARRETE | LOLA | VELA |
| ***8727 ** | SILONIZ | LARRAÑAGA | LUISA | VELA |
| ***0427** | VERA | VIZUETE | ANDRÉS | TIRO OLÍMPICO |

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Orden de 20 de abril de 2020, por la que se modifica la Orden de 28 de mayo de 2019, por la que se delegan y atribuyen competencias en órganos directivos de la Consejería.

P R E Á M B U L O

El Decreto del Presidente 2/2019, de 21 de enero, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, establece en su artículo 8 que corresponde a la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible las competencias que hasta ese momento tenían atribuidas la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural y la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en materia de medio ambiente y agua, determinando la estructura orgánica de la misma así como las funciones que corresponden a sus órganos directivos el Decreto 103/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.

A los efectos de adoptar medidas de racionalización y descentralización administrativa fue dictada la Orden de 28 de mayo de 2019, por la que se delegan y atribuyen competencias en órganos directivos de la Consejería.

La experiencia adquirida en su aplicación ha puesto de manifiesto la conveniencia de su modificación, para que la Secretaría General de Medio Ambiente, Agua y Cambio Climático y los órganos directivos centrales dependientes de la misma asuman por delegación la competencia en materia de contratación, con la finalidad de agilizar y simplificar la tramitación y resolución de los expedientes que gestionen.

En el mismo sentido, se hace necesario aclarar en materia patrimonial que, sin perjuicio de la delegación genérica de competencias en la Secretaría General Técnica, la instrucción de los procedimientos de gestión patrimonial corresponde, como suele ser habitual, a las Delegaciones Territoriales competentes por razón de la provincia en que se encuentre ubicado el bien.

En su virtud, de conformidad con lo previsto en el artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y en el artículo 101 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía,

D I S P O N G O

Artículo único. Modificación de la Orden de 28 de mayo de 2019, por la que se delegan y atribuyen competencias en órganos directivos de la Consejería.

La Orden de 28 de mayo de 2019, por la que se delegan y atribuyen competencias en órganos directivos de la Consejería, queda modificada en los siguientes términos:

Uno. El artículo 12 queda redactado como sigue:

«Artículo 12. Delegación en la persona titular de la Secretaría General Técnica.

Se delegan en la persona titular de la Secretaría General Técnica el ejercicio de todas aquellas competencias que la legislación de contratos atribuye al órgano de contratación y que no hayan sido delegadas en otros órganos de la Consejería.»

Dos. El artículo 13 queda redactado en los siguientes términos:

«Artículo 13. Delegación en las personas titulares de los órganos directivos centrales de la Consejería.

1. Se delega en la persona titular de cada uno de los órganos directivos centrales de la Consejería competentes por razón de la materia y en relación con los respectivos créditos presupuestarios de gastos, las siguientes competencias:

- a) En materia de contratación:
 - i) El nombramiento de la persona responsable del contrato.
 - ii) La aprobación de los proyectos de obras y de sus modificados cuando su cuantía sea inferior a tres millones de euros.
 - iii) La autorización de los proyectos modificados de obras.
 - iv) La propuesta de la declaración de urgencia.
- b) En relación con los convenios:
 - i) La iniciación del expediente de convenio.
 - ii) La propuesta de la declaración de urgencia.
- c) En materia de encargos de gestión a medios propios personificados, todas las competencias que la normativa aplicable atribuye al órgano de contratación.

2. Se delega en la persona titular de la Secretaría General de Medio Ambiente, Agua y Cambio Climático y de los órganos directivos centrales dependientes de la misma, todas las competencias que la legislación de contratos atribuye al órgano de contratación, en relación con los créditos presupuestarios de gastos que se les asignen.»

Tres. El artículo 15 queda redactado en los siguientes términos:

«Artículo 15. Delegación en la persona titular de la Secretaría General Técnica.

Se delega en la persona titular de la Secretaría General Técnica el ejercicio de las siguientes competencias en materia patrimonial:

1. El ejercicio de todas las competencias previstas en la legislación de patrimonio que corresponden a la persona titular de la Consejería, salvo lo dispuesto en el artículo 16, y sin perjuicio de la instrucción de los correspondientes procedimientos por las delegaciones territoriales.

2. Las competencias que se atribuyen a la persona titular de la Consejería en el artículo 13.2 de la Ley 1/2011, de 17 de febrero, de reordenación del sector público de Andalucía, en materia de dinamización del patrimonio agrario y reforma agraria.

3. En relación con el ejercicio de la potestad expropiatoria, acordar la necesidad de adquirir los bienes u ocupar los derechos indispensables para el fin de la expropiación, convocar el levantamiento de actas previas a la urgente ocupación y la determinación del justiprecio en aquellos supuestos de mutuo acuerdo o previa tramitación de pieza separada, así como la fijación de los intereses de demora que, en su caso, se hayan podido generar, a propuesta del órgano directivo periférico.

4. Las competencias que se atribuyen a la persona titular de la Consejería previstas en la legislación forestal, a excepción de los aprovechamientos forestales y cinegéticos y los deslindes administrativos.

5. La resolución de los expedientes de ejercicio del derecho de tanteo y retracto en las transmisiones onerosas de fincas, comunicadas a los distintos órganos de esta Consejería, salvo lo dispuesto en el artículo 16.»

Disposición final única. Efectos.

Las modificaciones establecidas en la presente orden surtirán efectos desde el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Los actos y resoluciones que deban adoptarse en procedimientos iniciados con anterioridad a esa fecha también serán realizados por los órganos administrativos que resulten competentes en virtud de la delegación establecida en la presente orden.

Sevilla, 20 de abril de 2020

CARMEN CRESPO DÍAZ
Consejera de Agricultura, Ganadería, Pesca
y Desarrollo Sostenible

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO

Resolución de 21 de abril de 2020, de la Dirección General de Patrimonio Histórico y Documental, por la que se hacen públicos los extractos de las tablas de valoración aprobadas y revisadas por la orden que se cita.

La Orden de 25 de febrero de 2020, de la Consejera de Cultura y Patrimonio Histórico, ha aprobado las tablas de valoración elaboradas a partir de los estudios de identificación y valoración de series documentales analizados por la Comisión Andaluza de Valoración de Documentos en su 50.ª sesión ordinaria, celebrada el día 16 de diciembre de 2019, correspondientes a las siguientes series documentales:

Serie producida por la Administración Autonómica:

- «Expedientes de ayudas para la incorporación de las familias andaluzas al uso de las nuevas tecnologías» (Código 226).

Serie producida por la Administración Local:

- «Expedientes de permisos de obras y otras actuaciones en carreteras provinciales» (Código 225).

Asimismo, acordó la revisión de tablas de valoración ya aprobadas y elevar a la persona titular de la Consejería para su aprobación las siguientes series documentales:

Series producidas por la Administración Autonómica:

- «Controles de Asistencia» (Código 49).

- «Incidencias administrativas: expedientes de concesión de permisos y licencias» (Código 87).

Serie producida por las Universidades de Andalucía:

- «Expedientes de evaluación de la actividad docente del profesorado por parte del alumnado» (Código 174).

La citada orden dispone, además, publicación de los extractos de dichas tablas de valoración en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía por la Dirección General de Patrimonio Histórico y Documental. Por ello, en virtud de lo dispuesto en el artículo 32.2 del Reglamento del Sistema Andaluz de Archivos, aprobado por Decreto 97/2000, de 6 de marzo, y de acuerdo con las atribuciones conferidas en el artículo 17.3 de la Orden de 7 de julio de 2000, por la que se regula el funcionamiento de la Comisión Andaluza Calificadora de Documentos Administrativos y los procesos de identificación, valoración y selección documentales, esta Dirección General

R E S U E L V E

Publicar el extracto de las tablas de valoración de las series documentales anteriormente citadas que figuran como Anexos 1 a 5 de la presente resolución.

Contra la citada orden de la Consejera, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la dicta, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación del extracto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o interponer, directamente, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo con sede en Sevilla del Tribunal Superior de

Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, conforme a lo dispuesto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 21 de abril de 2020.- El Director General, Miguel Ángel Araúz Rivero.

ANEXO 1

Código: 226.

Denominación: Expedientes de ayudas para la incorporación de las familias andaluzas al uso de las nuevas tecnologías.

Procedencia (Unidad Productora).

Organismo: Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía (antiguo Instituto de Fomento de Andalucía).

Unidad: FAGIA, Fomento, Asistencia y Gestión Integral de Andalucía, S.A.

Fecha inicial: 2002. Fecha final: ---

Resolución: Se podrá eliminar la serie en su totalidad. Dicha eliminación se llevará a cabo en el Archivo Central a los 5 años de finalización del trámite administrativo. No se podrán eliminar aquellos expedientes que contengan actos que hayan sido recurridos, que sean objeto de alguna actuación administrativa especial o que correspondan a relaciones jurídicas vigentes. De los documentos a eliminar se realizará un muestreo que consistirá en la conservación de cinco expedientes por convocatoria.

ANEXO 2

Código: 225.

Denominación: Expedientes de permisos de obras y otras actuaciones en carreteras provinciales.

Procedencia (Unidad Productora).

Organismo: Diputaciones Provinciales de Andalucía.

Unidad: Servicio de Carreteras y Movilidad/Vías, Obras y Urbanismo.

Fecha inicial: 1972. Fecha final: ---

Resolución: Se podrá eliminar la serie en su totalidad. Dicha eliminación se llevará a cabo en el Archivo Central a los diez años del fin de la tramitación administrativa, entendida como la constancia de la recepción de la notificación por parte del interesado. No se podrán eliminar aquellos expedientes que contengan actos que hayan sido recurridos, que sean objeto de alguna actuación administrativa especial o que correspondan a relaciones jurídicas vigentes. De los documentos a eliminar se realizará un muestreo que consistirá en la conservación de cinco expedientes por año.

ANEXO 3

Código: 217.

Denominación: Controles de asistencia.

Procedencia (Unidad Productora).

Organismo: Todos los organismos de la Junta de Andalucía.

Unidad: Servicios de Personal/Administración/Asuntos Generales.

Fecha inicial: 1982. Fecha final: ---

Resolución: Se podrá eliminar la serie, salvo los documentos que hayan generado un expediente disciplinario o hayan sido solicitados para instruir otro procedimiento. La eliminación se llevará a cabo en el Archivo Central a los cuatro años de finalización del año natural de los documentos. No se podrán eliminar aquellos documentos

que recojan actos que hayan sido recurridos, que sean objeto de alguna actuación administrativa especial o que correspondan a relaciones jurídicas vigentes.

De la documentación a eliminar se realizará un muestreo consistente en un ejemplar, con los justificantes de que pueda ir acompañado, de un Servicio elegido de forma aleatoria, correspondiente a un día de trabajo del año. En el caso de que los listados de control de asistencia sean mensuales o semanales, se conservará el listado de una semana o, en su caso, un mes entero del año.

ANEXO 4

Código: 87.

Denominación: Incidencias administrativas: expedientes de concesión de permisos y licencias.

Procedencia (Unidad Productora).

Organismo: Todos los organismos de la Administración de la Junta de Andalucía.

Unidad: Servicios de Personal/Administración/Asuntos Generales.

Fecha inicial: 1982. Fecha final: ---

Resolución: Se podrá eliminar esta serie. Dicha eliminación se llevará a cabo en el Archivo Central, a los 4 años de la finalización de su trámite administrativo. No se podrán eliminar aquellos documentos que recojan actos que hayan sido recurridos, que sean objeto de alguna actuación administrativa especial o que correspondan a relaciones jurídicas vigentes. De los documentos a eliminar se conservará una muestra, consistente en seis expedientes por año, de meses alternos.

ANEXO 5

Código: 174.

Denominación: Expedientes de evaluación de la actividad docente del profesorado por parte del alumnado.

Procedencia (Unidad Productora).

Organismo: Universidades Públicas de Andalucía.

Fecha inicial: 1995. Fecha final: ----

Resolución: A esta serie se le podrá aplicar una eliminación parcial. Se conservarán los informes individuales y globales de evaluación de la actividad docente, y se podrá eliminar el resto. Dicha eliminación se llevará a cabo a los dos cursos académicos siguientes al de realización de la encuesta. No se podrán eliminar aquellos documentos que recojan actos que hayan sido recurridos, que sean objeto de alguna actuación administrativa especial o que correspondan a relaciones jurídicas vigentes. De los documentos a eliminar se realizará un muestreo, consistente en la conservación de 10 ejemplares por curso académico.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 23 de septiembre de 2019, del Juzgado de Primera Instancia núm. Dieciocho de Málaga, dimanante del procedimiento núm. 901/2019. (PD. 844/2020).

NIG: 2906742120170026368.

Procedimiento: Juicio Verbal (Desahucio Precario-250.1.2) 901/2019. Negociado: 01.

De: Banco Sabadell.

Procurador: Sr. Ignacio Sánchez Díaz.

Contra: Ignorados ocupantes del inmueble sito en la calle Lagunillas, núm. 48, piso 2.º, letra B, Málaga.

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Juicio Verbal (Desahucio Precario-250.1.2) 901/2019 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Dieciocho de Málaga a instancia de Banco Sabadell contra ignorados ocupantes del inmueble sito en la calle Lagunillas, núm. 48, piso 2.º, letra B, Málaga, sobre Desahucio-Precario se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NÚM. 217/2019

En Málaga, a veintitrés de julio de dos mil diecinueve.

Vistos por mí, doña Ana Matilla Rodero, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dieciocho de los de esta localidad, los presentes autos de Juicio Verbal, registrado con el número 284/2018, y seguido entre partes, de una y como demandante la entidad mercantil Banco de Sabadell, S.A., representada por el Procurador don Ignacio Sánchez Díaz y asistida por el Letrado don Sergio Nebrija Fernández, y de otra y como demandados los ignorados ocupantes del inmueble sito en calle Lagunillas, núm. 48, piso 2.º, letra B, en situación procesal de rebeldía, sobre desahucio de vivienda por precario, y atendidos los siguientes

FALLO

Que, estimando la demanda formulada por la entidad mercantil Banco de Sabadell, S.A., representada por el Procurador don Ignacio Sánchez Díaz, contra los ignorados ocupantes del inmueble sito en calle Lagunillas, núm. 48, piso 2.º, letra B, en situación procesal de rebeldía, debo condenar y condeno a los expresados demandados a que dentro de término legal desalojen y dejen a la libre disposición de la parte actora la vivienda sita en Málaga, calle Lagunillas, núm. 48, piso 2.º, letra B, que actualmente vienen ocupando en precario, con apercibimiento de lanzamiento en otro caso. Siendo extensiva la condena a la referida demandada y a quienes con ella puedan compartir la utilización de la vivienda; sin perjuicio de que, en su caso, puedan actuarse las prevenciones establecidas en el art. 704.2 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Todo ello con expresa condena de la demandada al pago de las costas procesales causadas.

Llévese testimonio de la presente resolución a los autos de su razón, quedando el original en el Libro de los de su clase.

Modo de impugnación: Mediante recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Málaga (artículo 455 de la LEC).

El recurso se interpondrá por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de veinte días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación, exponiendo las alegaciones en que se base la impugnación, citando la resolución apelada y los pronunciamientos que impugna (artículo 458 LEC, en redacción dada por Ley 37/2011, de 10 de octubre).

Para la admisión a trámite del recurso, previamente deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 50 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado de Banesto, indicando en las Observaciones del documento de ingreso que se trata de un recurso de apelación seguido del código «02», de conformidad en lo establecido en la disposición adicional decimoquinta de la L.O. 6/1985, del Poder Judicial, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma (Ministerio Fiscal, Estado, Comunidades Autónomas, Entidades Locales y organismos autónomos dependientes de todos ellos) o beneficiarios de asistencia jurídica gratuita.

Notifíquese la presente resolución a las partes de este procedimiento.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los demandados ignorados ocupantes del inmueble sito en calle Lagunillas, núm. 48, piso 2.º, letra B, Málaga, extiendo y firmo la presente en Málaga, a veintitrés de septiembre de dos mil diecinueve.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 10 de febrero de 2020, del Juzgado de Primera Instancia núm. Once de Sevilla, dimanante de autos núm. 1369/2018. (PD. 849/2020).

NIG: 4109142120180051818.

Procedimiento: Juicio Verbal (250.2) 1369/2018. Negociado: 09.

Sobre: Cumplimiento.

De: Rodríguez Chiachio, S.L.

Letrado: Sr. Carlos Joaquín Martínez Sepúlveda.

Contra: Don Francisco José Rivilla Yedra.

E D I C T O

En el presente procedimiento Juicio Verbal (250.2) 1369/2018 seguido a instancia de Rodríguez Chiachio, S.L., frente a Francisco José Rivilla Yedra se ha dictado sentencia, cuyo extracto, es el siguiente:

SENTENCIA NÚM. 121/19

En la ciudad de Sevilla, a 14 de mayo de 2019.

Vistos por el Ilmo. Sr. don Francisco Berjano Arenado, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Once de esta ciudad, los presentes autos núm. 1.369/18 de juicio verbal sobre reclamación de cantidad seguidos entre partes, de la una como demandante, la Entidad Rodríguez Chiachio, S.L., representada por la Procuradora de los Tribunales doña María del Carmen Ruiz Rodríguez, asistida del Letrado don Carlos Joaquín Martínez Sepúlveda, contra don Francisco José Rivilla Yedra, en situación procesal de rebeldía.

ANTECEDENTES DE HECHO

(...)

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

(...)

F A L L O

Que estimando íntegramente la demanda formulada por la Entidad Rodríguez Chiachio, S.L., debo condenar y condeno a don Francisco José Rivilla Yedra a abonar a aquélla la cantidad de mil quinientos setenta y cinco euros con sesenta y tres céntimos (1.575,63 euros), así como los intereses devengados por la cantidad de 945,86 euros en la forma indicada en el fundamento jurídico tercero de esta resolución, y todo ello con expresa imposición de las costas a la parte demandada.

Contra esta sentencia no cabe interponer recurso alguno.

Llévese testimonio de esta resolución a los autos de su razón.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y encontrándose dicho demandado, Francisco José Rivilla Yedra, en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

En Sevilla, a diez de febrero de dos mil veinte.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.
Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

Edicto de 11 de septiembre de 2019, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Tres de El Ejido, dimanante de autos núm. 387/2017. (PP. 350/2020).

NIG: 0490242C20170001972.

Procedimiento: Juicio Verbal (250.2) 387/2017. Negociado: C4.

De: E.H. Femago, S.A.

Procurador Sr.: José Juan Alcoba López.

Letrado Sr.: José María Requena Company.

Contra: Don José Manuel Rubio González.

E D I C T O

En el presente procedimiento Juicio Verbal (250.2) 387/2017 seguido a instancia de E.H. Femago, S.A., frente a José Manuel Rubio González se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

SENTENCIA NÚM. 24/2019

En El Ejido a 6 de marzo de 2019.

Vistos y examinados los presentes autos núm. 387/17 de juicio verbal por doña Sonia Almagro García, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Tres de El Ejido y su partido, seguidos a instancia de E.H. Femago, S.A., representado por el Procurador don José Alcoba López, contra don José Manuel Rubio González, en situación procesal de rebeldía;

F A L L O

Que estimando la demanda presentada en representación de E.H. Femago, S.A., contra don José Manuel Rubio González, debo condenar y condeno a este a abonar al actor la cantidad de 1.023,57 euros, más los intereses de demora en las operaciones comerciales conforme la Ley de Lucha contra la Morosidad; todo ello con expresa imposición de costas a la demandada.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que contra la presente resolución no cabe recurso al tratarse de procedimiento de cuantía inferior a 3.000 euros.

Por esta mi sentencia definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y encontrándose dicho demandado, José Manuel Rubio González, en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En El Ejido a once de septiembre de dos mil diecinueve.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

Edicto de 19 de febrero de 2020, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de Loja, dimanante de procedimiento núm. 108/2018. (PD. 845/2020).

NIG: 1812242C20180000132.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 108/2018. Negociado: AL.

Sobre: Acción Declarativa.

De: Don Francisco Gallardo Vivas y Emilia Navarro Bautista.

Procuradora: Sra. María Lourdes Navarrete Moya.

Letrada: Sra. María Carmen Jaimez Trassierra.

Contra: Manuel Luque Arrebola, Melvin Patrick Richards, María Ortigosa Fernández, Eduardo García Moreno, Leslie Richard, herederos de Mariano Aguilera Luque, herederos desconocidos de don José Santos Pascual, Tommy O'Shea y Robert Sullivan.

Procuradora: Sra. María Jesús González García.

Letrada: Sra. María Reyes Gómez Llorente.

E D I C T O

En el presente procedimiento Procedimiento Ordinario 108/2018 seguido a instancia de Francisco Gallardo Vivas y Emilia Navarro Bautista frente a Melvin Patrick Richards, Leslie Richard y herederos desconocidos de don José Santos Pascual se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo es el siguiente:

En Loja, a 2 de enero de 2020.

Visto por mí, Julio Gaviño Jiménez, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de Loja y su partido judicial, dicto la siguiente:

SENTENCIA NÚM. 1/2020

Habiendo visto los presentes autos de Juicio Ordinario núm. 108/2020 seguidos ante este Juzgado a instancias de Francisco Gallardo Vivas y Emilia Navarro Bautista cuya defensa y representación constan en el encabezamiento, contra Manuel Luque Arrebola, Melvin Patrick Richards, María Ortigosa Fernández, Eduardo García Moreno, Leslie Richard, herederos de Mariano Aguilera Luque, herederos desconocidos de don José Santos Pascual, Tommy O'Shea y Robert Sullivan.

De los que se allanaron a la demanda:

- Don Tommy O'Shea y don Robert Sullivan.
- Don Jaime Aguilera Garcia y doña Concepción María Aguilera Garcia y doña Matilde García Sanchez (herederos de Mariano Aguilera Luque).
- Don Manuel Luque Arrebola.

Y fueron declarados en situación procesal de rebeldía: Melvin Patrick Richards, Eduardo García Moreno, Leslie Richard y herederos desconocidos de don José Santos Pascual.

FALLO

Que estimando la demanda interpuesta por la Procuradora Sra. Navarrete en nombre y representación de Francisco Gallardo Vivas y Emilia Navarro Bautista contra Manuel Luque Arrebola, Melvin Patrick Richards, María Ortigosa Fernández, Eduardo García Moreno, Leslie Richard, herederos de Mariano Aguilera Luque, herederos desconocidos de don José Santos Pascual, Tommy O'Shea y Robert Sullivan, debo declarar y declaro el pleno dominio a favor de actores de la finca objeto del procedimiento, finca actualmente dividida en dos mitades, cuya referencia catastral se incluye en la número 850006400UG80B0001LT, siendo el paraje conocido como Venta La Malagueña del Puerto de los Alazores, constituidos por dos solares, el primer formado por suelo no urbanizable hábitat rural del término municipal de Loja con una superficie de 142,87 m² y el segundo formado por suelo no urbanizable hábitat rural del término municipal de Loja con una superficie de 360,29 m²; y en consecuencia debo ordenar y ordeno la inscripción (inmatriculación) del pleno dominio de las referidas fincas a favor de los actores Francisco Gallardo Vivas y Emilia Navarro Bautista mayores de edad y casados como fincas independientes de las titulares de los anteriores propietarios; todo ello sin expresa imposición de las costas causadas.

Contra esta resolución cabe interponer recurso de apelación ante este Juzgado en el plazo de veinte días hábiles contados desde el día siguiente al de su notificación conforme al art. 458 LECIV en su nueva redacción Ley 37/2011, de 10 de octubre, de medidas de agilización procesal, y será resuelto por la Ilma. Audiencia Provincial de Granada (art. 455 LECIV).

Así por esta mi sentencia, de la que se deducirá testimonio para su unión a los autos, juzgando en primera instancia, la pronuncio, mando y firmo.

Y encontrándose dicho demandado, Melvin Patrick Richards, Leslie Richard y herederos desconocidos de don José Santos Pascual, en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Loja, a diecinueve de febrero de dos mil veinte.- La Letrada de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS

Anuncio de 24 de enero de 2020, de la Comunidad de Regantes La Rambla, por el que se anuncia la adjudicación de la licitación que se cita. (PP. 501/2020).

Licitación para la ejecución del proyecto de sistema de autoproducción de energía mediante tecnología fotovoltaica para los equipos de bombeo de la Comunidad de Regantes La Rambla (Los Guajares, Granada).

1. Órgano de contratación: Comunidad de Regantes La Rambla.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Ejecución de Sistema de Autoproducción de energía fotovoltaica para los equipos de bombeo de la Comunidad de Regantes.
 - b) Lugar de ejecución: Los Guajares (Granada).
 - c) Plazo de ejecución: Veintinueve (29) días.
3. Anuncio de licitación: BOJA número 189, martes 1 de octubre de 2020.
4. Presupuesto de licitación.

Importe sin IVA: 74.738,17 €.
IVA: 15.695,02 €.
Importe total (con IVA): 90.433,19 €.
5. Garantía definitiva: 5% del importe de adjudicación (sin IVA).
6. Adjudicación.
 - a) Fecha: 24 de enero de 2020.
 - b) Adjudicatario: Montajes Eléctricos Cuerva, S.L.
 - c) Importe de adjudicación: 59.574,35 €, IVA incluido.
 - d) Plazo de ejecución de adjudicataria: Catorce (14) días.

Los Guajares, 24 de enero de 2020.- El Presidente, Juan Alfonso Mancilla.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE HACIENDA, INDUSTRIA Y ENERGÍA

Resolución de 21 de abril de 2020, de la Agencia Andaluza de la Energía, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 18.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, artículo 123 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía y artículo 31 del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, esta Secretaría General ha resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 4 de febrero de 2009, por la que se establecen las bases reguladoras de un programa de subvenciones para el desarrollo energético sostenible de Andalucía, con cargo al programa y créditos presupuestarios siguientes:

Anualidades: 2007, 2008, 2012.

Aplicaciones presupuestarias: 1100170000G/73A/74019/00.

En la siguiente relación se indica el NIF, persona beneficiaria, importes incentivados y finalidad:

| CIF | BENEFICIARIO/A | IMPORTE | CATEGORIA FEDER |
|-----------|--------------------------------------------|----------|-------------------------------------------------------------------------------------|
| B92135359 | FUERTE EL ROMPIDO SL | 1.659,00 | AUDIT., DIAGNOST., PL. DE OPT. Y EST. DE VIABILIDAD DE PROY. ENERGETICOS |
| ***6554** | FERNANDO JORGE CRUZ ORTIZ | 2.000,00 | INCORPORACION DE VEHÍCULOS DE MAYOR EFICIENCIA |
| ***8123** | MARIA DEL MAR GARCIA PLANCHON | 2.200,00 | INCORPORACION DE VEHÍCULOS DE MAYOR EFICIENCIA |
| ***1467** | MARIA ALICIA DE TAPIA APARICIO | 2.000,00 | INCORPORACION DE VEHÍCULOS DE MAYOR EFICIENCIA |
| B91835843 | BIOALAZOR INNOVACIONES S.L. | 2.200,00 | INCORPORACION DE VEHÍCULOS DE MAYOR EFICIENCIA |
| ***2162** | CARLOS HERNANDEZ MAYORAL | 1.015,00 | INSTALACIONES SISTEMAS SOLARES TÉRMICOS PREFABRICADOS (PROSOL) |
| ***2776** | RAMON CARRETERO MARTINEZ | 589,00 | INSTALACIONES SISTEMAS SOLARES TERMICOS PREFABRICADOS (PROSOL) |
| B72006562 | PROYECTOS JUAN ANTONIO MARIN Y HNOS S.L.L. | 1.467,00 | INSTALACIONES SOLARES TERMICAS PARA PRODUCC. AGUA CALIENTE ACOGIDAS A RITE (PROSOL) |
| ***3395** | MIGUEL ANGEL EVANGELISTA GUZMAN | 560,51 | SOLUCIONES CONSTRUCTIVAS QUE REDUZCAN LA DEMANDA ENERGETICA DE LOS EDIFICIOS |

Sevilla, 21 de abril de 2020.- La Secretaria General, Marbella Escobar Morales.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE HACIENDA, INDUSTRIA Y ENERGÍA

Resolución de 21 de abril de 2020, de la Agencia Andaluza de la Energía, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 18.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, artículo 123 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, y artículo 31 del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, esta Secretaría General ha resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas al amparo de la Orden del 23 de diciembre de 2016, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de incentivos para el desarrollo energético sostenible de Andalucía en el período 2017-2020, con cargo al programa y créditos presupuestarios siguientes:

- Anualidades: 2016 - 2020.
- Aplicaciones presupuestarias: 1100170000G/73A/74026/00.

En la siguiente relación se indica el NIF, persona beneficiaria, importes incentivados y finalidad:

| CIF | BENEFICIARIO/A | CANTIDAD CONCEDIDA | FINALIDAD |
|-----------|---------------------------------------|--------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| ****6092* | LUIS CAMERO RODRIGUEZ | 4.369,21 € | Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras. |
| B98040082 | ADEMIA COSMETIQUES SL | 1.948,50 € | Línea de Pyme sostenible: Cambio del modelo de gestión de la energía por parte de las pyme. |
| B91829952 | SEMILLAS SOSTENIBLES IBERICA SLU | 79.104,00 € | Línea Redes inteligentes: Transformación de las ciudades hacia un modelo de ciudad inteligente. |
| A91472423 | ALGODONERA DEL SUR SA | 65.920,00 € | Línea Redes inteligentes: Transformación de las ciudades hacia un modelo de ciudad inteligente. |
| B23547755 | DISEÑOS JAEN S.L. | 2.253,09 € | Línea de Pyme sostenible: Cambio del modelo de gestión de la energía por parte de las pyme. |
| B91856294 | CERVECERÍA LA VIÑA, SL | 3.598,00 € | Línea de Pyme sostenible: Cambio del modelo de gestión de la energía por parte de las pyme. |
| B21002365 | EMPRESA CASAL S.L. | 183.600,00 € | Línea Redes inteligentes: Transformación de las ciudades hacia un modelo de ciudad inteligente. |
| B93119048 | HOTEL PLAZA DEL CASTILLO S.L. | 14.905,20 € | Línea de Pyme sostenible: Cambio del modelo de gestión de la energía por parte de las pyme. |
| B91956045 | INSTALACIONES Y CARBURANTES SLU | 2.449,18 € | Línea de Pyme sostenible: Cambio del modelo de gestión de la energía por parte de las pyme. |
| B91971663 | FRAMA ESTACIONES SL | 2.139,83 € | Línea de Pyme sostenible: Cambio del modelo de gestión de la energía por parte de las pyme. |
| B14642003 | PRODUCTOS AGRÍCOLAS LOMO VERDE SLU | 16.508,61 € | Línea de Pyme sostenible: Cambio del modelo de gestión de la energía por parte de las pyme. |
| B18379123 | FRUTAS HERMANOS BRAOJOS S.L. | 18.573,20 € | Línea de Pyme sostenible: Cambio del modelo de gestión de la energía por parte de las pyme. |
| B23553217 | PROZERIMAR, S.L. | 8.246,00 € | Línea de Pyme sostenible: Cambio del modelo de gestión de la energía por parte de las pyme. |
| B23793128 | APLICACIONES TECNICAS MODULARES, S.L. | 1.914,50 € | Línea de Pyme sostenible: Cambio del modelo de gestión de la energía por parte de las pyme. |

| CIF | BENEFICIARIO/A | CANTIDAD CONCEDIDA | FINALIDAD |
|-----------|-----------------------------------------------|--------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| B18448985 | HOSTAL RESTAURANTE LA BELLA S.L. | 2.116,91 € | Línea de Pyme sostenible: Cambio del modelo de gestión de la energía por parte de las pyme. |
| A41052481 | PAYCO SA | 74.045,45 € | Línea Redes inteligentes: Transformación de las ciudades hacia un modelo de ciudad inteligente. |
| B92218064 | DECASUR SL | 7.306,16 € | Línea de Pyme sostenible: Cambio del modelo de gestión de la energía por parte de las pyme. |
| B04218004 | VEFRUBER SL | 22.902,52 € | Línea de Pyme sostenible: Cambio del modelo de gestión de la energía por parte de las pyme. |
| B91208298 | CARNES Y EMBUTIDOS FERNANDO CAÑABATE S.L. | 5.792,62 € | Línea de Pyme sostenible: Cambio del modelo de gestión de la energía por parte de las pyme. |
| B14301618 | D COLCHON, S.L. | 11.045,00 € | Línea de Pyme sostenible: Cambio del modelo de gestión de la energía por parte de las pyme. |
| B11357167 | CARNICAS URBANO, S.L. | 21.117,44 € | Línea de Pyme sostenible: Cambio del modelo de gestión de la energía por parte de las pyme. |
| B90203027 | TIR SEVILLA, S.L. | 45.135,00 € | Línea de Pyme sostenible: Cambio del modelo de gestión de la energía por parte de las pyme. |
| B90099151 | SOUTH GREEN ALIMENTACION SLU | 21.402,78 € | Línea de Pyme sostenible: Cambio del modelo de gestión de la energía por parte de las pyme. |
| B91734889 | ENCINAS DEL GOURMET SL | 93.285,00 € | Línea de Pyme sostenible: Cambio del modelo de gestión de la energía por parte de las pyme. |
| B92431089 | CÁRNICAS COVIHER, S.L. | 26.633,95 € | Línea de Pyme sostenible: Cambio del modelo de gestión de la energía por parte de las pyme. |
| ****3336* | JESUS MANUEL CASTILLO CASTRO | 2.593,55 € | Línea de Pyme sostenible: Cambio del modelo de gestión de la energía por parte de las pyme. |
| B91858910 | INGEOLIVA S.L. | 8.363,13 € | Línea de Pyme sostenible: Cambio del modelo de gestión de la energía por parte de las pyme. |
| B11631033 | TECNOLOGÍA Y DESARROLLO AGROALIMENTARIO, S.L. | 14.358,09 € | Línea de Pyme sostenible: Cambio del modelo de gestión de la energía por parte de las pyme. |
| ****4345* | SALVADOR ESPINO SORIA | 2.165,45 € | Línea de Pyme sostenible: Cambio del modelo de gestión de la energía por parte de las pyme. |
| B11946175 | SERVICIOS INTEGRALES SAGONSA, S.L. | 112.777,43 € | Línea de Pyme sostenible: Cambio del modelo de gestión de la energía por parte de las pyme. |
| B11726502 | EXPLOTACIONES RODRIGUEZ CALDERON SL | 6.097,31 € | Línea de Pyme sostenible: Cambio del modelo de gestión de la energía por parte de las pyme. |
| B18081125 | J BARROCAL E HIJOS SL | 7.143,48 € | Línea de Pyme sostenible: Cambio del modelo de gestión de la energía por parte de las pyme. |
| B14368856 | PASTELERIA ARROYO SANCHEZ S.L. | 16.780,51 € | Línea de Pyme sostenible: Cambio del modelo de gestión de la energía por parte de las pyme. |
| A11626108 | ARTI CUERO,S.A | 17.436,94 € | Línea de Pyme sostenible: Cambio del modelo de gestión de la energía por parte de las pyme. |
| B87177804 | NUEVO TARAY SL | 21.742,91 € | Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras. |
| B90424854 | AMF SEVILLA DENTAL SLP | 42.898,44 € | Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras. |
| B23723331 | DURO BONILLA JIMENEZ CALDERON S.L. | 58.940,00 € | Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras. |
| B11660123 | CRISTALERIA REINA, S.L | 30.349,96 € | Línea de Pyme sostenible: Cambio del modelo de gestión de la energía por parte de las pyme. |
| ****1181* | JOSE MARIA FLORES RODRIGUEZ | 3.884,30 € | Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras. |
| B14207294 | AJOS PALACIOS S.L. | 37.871,84 € | Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras. |
| B23587546 | EMBUTIDOS LAS INFANTAS, S.L | 11.796,87 € | Línea de Pyme sostenible: Cambio del modelo de gestión de la energía por parte de las pyme. |
| ****9608* | GUILLAUME MORIN - | 5.059,68 € | Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras. |
| B14486930 | CASMUÑOZ E HIJOS S.L. | 7.794,09 € | Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras. |

| CIF | BENEFICIARIO/A | CANTIDAD CONCEDIDA | FINALIDAD |
|-----------|--------------------------------------------------------------|--------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| A41736562 | GESTIÓN Y SERVICIOS DE AUTOMOCIÓN SA | 19.048,20 € | Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras. |
| ****1219* | ELIAS RODRIGUEZ ARMARIO | 3.300,95 € | Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras. |
| ****7127* | EDUARDO LERÍN BERGASA | 2.202,20 € | Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras. |
| ****5882* | MARIA ISABEL GARRIDO CÁRDENAS | 2.994,26 € | Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras. |
| B91709196 | CARNICAS BUZON SL | 36.516,77 € | Línea de Pyme sostenible: Cambio del modelo de gestión de la energía por parte de las pyme. |
| ****5072* | ANA MOHIGEFERT ALARCON | 2.398,55 € | Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras. |
| P18005001 | AYUNTAMIENTO DE ALBONDON | 44.284,80 € | Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras. |
| H41364308 | COMUNIDAD DE PROPIETARIOS COSTA DE LA LUZ 1 | 18.240,75 € | Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras. |
| H41083973 | COMUNIDAD DE PROPIETARIOS COSTA DE LA LUZ 3 | 18.240,75 € | Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras. |
| H18233809 | CDAD. PROPIETARIOS | 9.302,48 € | Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras. |
| H41447921 | COMUNIDAD DE PROPIETARIOS COSTA DE LA LUZ 7 | 18.240,75 € | Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras. |
| H41655689 | AGRUPACION DE COMUNIDADES DE PROPIETARIOS DE COSTA DE LA LUZ | 10.073,25 € | Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras. |
| ****4159* | INMACULADA ACAL CABELLO | 2.608,40 € | Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras. |
| ****0155* | ROCIO MARTINEZ CAMACHO | 5.138,53 € | Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras. |
| ****0668* | MIGUEL FERNÁNDEZ VILLEGAS | 2.491,00 € | Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras. |
| ****2594* | JOSÉ JOAQUÍN DEL VALLE LOPEZ | 5.600,01 € | Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras. |
| E23062193 | LUIS MARTINEZ LOPEZ Y OTROS C.B. | 7.366,24 € | Línea de Pyme sostenible: Cambio del modelo de gestión de la energía por parte de las pyme. |
| ****5534* | ANTONIO JOSE MARTINEZ LORENZO | 2.933,48 € | Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras. |
| ****9269* | FRANCISCO MANUEL FERNANDEZ DOMINGUEZ | 2.520,00 € | Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras. |
| B04246047 | LUXEAPERS SOCIEDAD LIMITADA | 90.225,18 € | Línea de Pyme sostenible: Cambio del modelo de gestión de la energía por parte de las pyme. |
| B14621288 | RAMIREZ BOGAS, S.L | 5.766,68 € | Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras. |
| A11000098 | BODEGAS HIDALGO LA GITANA S.A. | 5.140,80 € | Línea de Pyme sostenible: Cambio del modelo de gestión de la energía por parte de las pyme. |
| H18292698 | CDAD PROP CR JAEN 70 ABC | 29.375,78 € | Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras. |
| B14657100 | DEHESAS REUNIDAS S.L. | 26.263,76 € | Línea de Pyme sostenible: Cambio del modelo de gestión de la energía por parte de las pyme. |
| ****9539* | FRANCISCO JAVIER FLORES GARRIDO | 3.628,80 € | Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras. |
| ****9504* | MIGUEL CARMELO CARRA VILAR | 5.227,20 € | Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras. |
| B18379123 | FRUTAS HERMANOS BRAOJOS S.L. | 7.025,20 € | Línea de Pyme sostenible: Cambio del modelo de gestión de la energía por parte de las pyme. |
| B04219705 | EQUIPO COMERCIAL ORGANIZADO S.L. | 12.506,56 € | Línea de Pyme sostenible: Cambio del modelo de gestión de la energía por parte de las pyme. |
| B14815740 | GUERRERO MUÑOZ PATRIMONIO S.L. | 6.120,00 € | Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras. |

| CIF | BENEFICIARIO/A | CANTIDAD CONCEDIDA | FINALIDAD |
|-----------|--------------------------------------------|--------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| H11704095 | CDAD. PROP. RESD. CHAPIN | 2.092,88 € | Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras. |
| ****6371* | JOSE ANTONIO MORIÁN MARÍN | 5.608,15 € | Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras. |
| ****9829* | JUAN CARLOS GUERRERO TORRADO | 1.884,64 € | Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras. |
| ****1071* | ELMER DIEDERIK JAN VAN DE BERG | 2.203,22 € | Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras. |
| ****2425* | ANA HERNANDEZ PÉREZ | 2.323,20 € | Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras. |
| ****0584* | JOSÉ LOPEZ ABAB | 2.962,08 € | Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras. |
| F18751040 | FLOR DE LA ALPUJARRA S.COOP.AND. | 6.772,59 € | Línea de Pyme sostenible: Cambio del modelo de gestión de la energía por parte de las pyme. |
| B41796517 | ASISTENCIA LEMANS SL | 2.493,52 € | Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras. |
| B04303392 | ALYSER DE MAQUINARIA SL | 5.175,00 € | Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras. |
| ****9479* | DOMINGO ACEVEDO BASTIDA | 1.732,40 € | Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras. |
| B04303392 | ALYSER DE MAQUINARIA S.L. | 2.328,75 € | Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras. |
| B04246401 | INSTALACIONES Y CONSTRUCCIONES ALMERÍA SL | 18.967,50 € | Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras. |
| B14233472 | PEDRO LEIVA, S.L. | 23.760,10 € | Línea de Pyme sostenible: Cambio del modelo de gestión de la energía por parte de las pyme. |
| ****4464* | JOSÉ LUIS GARCÍA MARTÍNEZ | 4.700,00 € | Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras. |
| ****3193* | FRANCISCO GÓMEZ MORENO | 2.875,60 € | Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras. |
| B74233685 | MASBIBO INVEST, S.L.U. | 3.732,62 € | Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras. |
| ****2633* | LORENZO CASCAJOSA SANCHEZ | 2.653,30 € | Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras. |
| ****2933* | FERNANDA CASANOVA LÓPEZ | 2.398,81 € | Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras. |
| B91303917 | SALON DE CELEBRACIONES SANTA MARIA, S.L.L. | 98.597,50 € | Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras. |
| B14815740 | GUERRERO MUÑOZ PATRIMONIO S.L. | 6.120,00 € | Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras. |
| B14815740 | GUERRERO MUÑOZ PATRIMONIO S.L. | 6.120,00 € | Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras. |
| ****4281* | MARIO IBÁÑEZ BERMEJO | 2.752,80 € | Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras. |
| B14815740 | GUERRERO MUÑOZ PATRIMONIO S.L. | 6.120,00 € | Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras. |
| ****3245* | JOSE ANTONIO MUÑOZ RANGEL | 4.661,16 € | Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras. |
| ****0632* | JAVIER ARRIETA VIÑALS | 2.520,00 € | Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras. |
| ****3531* | FRANCISCO DE ORADOR GARCÍA | 16.620,09 € | Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras. |
| ****4706* | ANGEL GUTIERREZ CUENCA | 2.380,68 € | Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras. |
| ****1717* | CARMEN ROJAS SANCHEZ | 1.298,94 € | Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras. |
| B29594587 | SOCIEDAD HOTELERA LOZANO S.L. | 19.972,86 € | Línea de Pyme sostenible: Cambio del modelo de gestión de la energía por parte de las pyme. |

| CIF | BENEFICIARIO/A | CANTIDAD CONCEDIDA | FINALIDAD |
|-----------|-------------------------------------------------------|--------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| ****5859* | INMACULADA GELO MARISCAL | 1.367,74 € | Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras. |
| B14551394 | NIETOS AGUILERA LEÓN, S.L. | 5.234,63 € | Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras. |
| B14817431 | A.A.AREAS HOTELERAS S.L. | 6.300,00 € | Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras. |
| B18408138 | FRUTAS RAFAEL MANZANO E HIJOS SL | 18.846,72 € | Línea de Pyme sostenible: Cambio del modelo de gestión de la energía por parte de las pyme. |
| ****7131* | ANA RODRIGUEZ CALDERON | 63.587,74 € | Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras. |
| H29179926 | COMUNIDAD DE PROPIETARIOS EDIFICIO SKOL | 61.026,47 € | Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras. |
| B14682256 | SABOROLIVA, S.L. | 11.855,90 € | Línea de Pyme sostenible: Cambio del modelo de gestión de la energía por parte de las pyme. |
| B14665087 | TECNICAS Y MATERIALES ANTIADHERENTES DE CORDOBA, S.L. | 21.678,40 € | Línea de Pyme sostenible: Cambio del modelo de gestión de la energía por parte de las pyme. |
| B18540229 | MOLINO MORILLAS S.L. | 10.298,40 € | Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras. |
| ****2282* | MARIO QUINTANA PORTILLO | 10.130,37 € | Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras. |
| ****8177* | RAUL QUILES CASTRO | 1.966,23 € | Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras. |
| B04650214 | QUELAGROW IBERICA, S.L. | 2.808,96 € | Línea de Pyme sostenible: Cambio del modelo de gestión de la energía por parte de las pyme. |
| B23277890 | MADERAS CAMPOS SOCIEDAD LIMITADA | 30.421,76 € | Línea de Pyme sostenible: Cambio del modelo de gestión de la energía por parte de las pyme. |
| B23029945 | ACEITES CORTIJO DE LA TORRE SLU | 7.139,78 € | Línea de Pyme sostenible: Cambio del modelo de gestión de la energía por parte de las pyme. |
| B90327222 | GRUPO DESARROLLO INVERSOR BOTEROS,S.L. | 46.160,80 € | Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras. |
| ****9626* | JUAN DE DIOS MONTALBAN AGUILERA | 3.937,82 € | Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras. |
| ****3472* | WALTER FEDERICO RÍOS RÍOS | 10.426,81 € | Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras. |
| ****9252* | IGNACIO RAFAEL LAGUILLO DIAZ | 17.982,20 € | Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras. |
| B14321731 | ACEITERA PENINSULAR ESPAÑOLA S.L. | 77.310,99 € | Línea de Pyme sostenible: Cambio del modelo de gestión de la energía por parte de las pyme. |
| B14321731 | ACEITERA PENINSULAR ESPAÑOLA S.L. | 77.310,99 € | Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras. |
| ****1040* | JORGE JUAN ABAD GILI | 2.719,01 € | Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras. |
| B11716594 | DISTRIBUIDORA DE 1 A 5 ESTRELLAS SL | 4.258,36 € | Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras. |
| A04023370 | BAYO LIROLA S.A. | 13.236,80 € | Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras. |
| ****7540* | DIEGO HIGUERAS RODRIGUEZ | 2.261,63 € | Línea de Pyme sostenible: Cambio del modelo de gestión de la energía por parte de las pyme. |
| ****2359* | RAMÓN RODRIGUEZ LOPEZ | 4.395,31 € | Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras. |
| B23438195 | ADETEC SUMINISTROS INDUSTRIALES S.L. | 1.761,55 € | Línea de Pyme sostenible: Cambio del modelo de gestión de la energía por parte de las pyme. |
| ****2535* | CLARA ISABEL GOMEZ ALVAREZ | 2.690,42 € | Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras. |
| ****6828* | PEDRO BARRENA PAUL | 3.893,62 € | Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras. |
| ****6794* | MARIANA ESPADA MONCAYO | 4.115,20 € | Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras. |

| CIF | BENEFICIARIO/A | CANTIDAD CONCEDIDA | FINALIDAD |
|-----------|------------------------------------------------|--------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| ****3727* | JOSE ANDRES RUIZ REINOSO | 3.132,38 € | Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras. |
| B93296168 | GESTIONES E INVERSIONES LA JACARANDA S.L. | 2.757,74 € | Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras. |
| B90327222 | GRUPO DE DESARROLLO INVERSOR BOTEROS S.L. | 2.866,50 € | Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras. |
| ****1884* | MARTA CONEJO SOBRINO | 1.942,15 € | Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras. |
| ****3454* | ANTONIO JIMÉNEZ NIETO | 4.000,00 € | Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras. |
| B90442047 | CLINICA MEDICOESTÉTICA ROCO SL | 25.231,85 € | Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras. |
| B21589197 | PANADERIA GASPAR 1904, S.L. | 5.280,00 € | Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras. |
| ****7236* | MARIA BEATRIZ RUIZ ARRABAL | 3.548,69 € | Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras. |
| B72219504 | LAVANDERIA INDUSTRIAL MEDINA SL | 33.615,92 € | Línea de Pyme sostenible: Cambio del modelo de gestión de la energía por parte de las pyme. |
| B18687178 | ALHINVEST CONSULTIG S.L. | 9.604,00 € | Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras. |
| ****6740* | JOSE LUIS FERNANDEZ FERNANDEZ | 2.591,60 € | Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras. |
| ****7290* | JUAN ANTONIO CORRAL GOMEZ | 2.397,30 € | Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras. |
| ****9786* | LUIS BORRÁS MUÑOZ | 3.824,86 € | Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras. |
| ****2773* | MARTINUS ADRIANUS GERARDUS VAN DER HURK | 2.900,00 € | Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras. |
| ****0826* | RICARDO DIAZ ESCOBAR | 2.200,64 € | Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras. |
| A18072025 | MOTORDOS 2020 EM, S.A. | 10.564,05 € | Línea de Pyme sostenible: Cambio del modelo de gestión de la energía por parte de las pyme. |
| ****1218* | FRANCISCO CIVICO SUAREZ | 2.537,60 € | Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras. |
| ****3507* | ANNA MARIA KASTURA | 5.399,20 € | Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras. |
| ****4823* | ANTONIO PRAENA MONTERO | 4.136,48 € | Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras. |
| ****2973* | ENCARNACIÓN GALLEGU BARRERA | 6.653,80 € | Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras. |
| B04203253 | DISYCO LA GUBIA S.L. | 33.588,00 € | Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras. |
| ****1443* | ANTONIO JESUS ALVAREZ BRENES | 2.487,24 € | Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras. |
| B41359605 | HNOS JIMÉNEZ PASCUAL, S.L. | 12.464,78 € | Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras. |
| B14203301 | ALZAHAR,S.L | 6.165,00 € | Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras. |
| G41568510 | ASOCIACION AUTISMO SEVILLA | 7.650,00 € | Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras. |
| B91244483 | RESTAURACION Y CATERING HERMANOS GONZALEZ S.L. | 4.745,13 € | Línea de Pyme sostenible: Cambio del modelo de gestión de la energía por parte de las pyme. |
| B11968815 | LOFT Y APARTAMENTOS JEREZ CENTRO, S.L. | 70.791,00 € | Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras. |
| B91551291 | INVERSIONES VALDELUZ, S.L. | 20.703,27 € | Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras. |
| ****5442* | JOSÉ JAVIER RUIZ PÉREZ | 2.061,62 € | Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras. |

| CIF | BENEFICIARIO/A | CANTIDAD CONCEDIDA | FINALIDAD |
|-----------|------------------------------------------------|--------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| B93656361 | NOVASCHOOL ESCUELAS INFANTILES S.L. | 7.982,23 € | Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras. |
| B93656361 | NOVASCHOOL ESCUELAS INFANTILES S.L. | 8.508,25 € | Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras. |
| B93656361 | NOVASCHOOL ESCUELAS INFANTILES S.L. | 4.977,86 € | Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras. |
| B93656361 | NOVASCHOOL ESCUELAS INFANTILES S.L. | 7.119,24 € | Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras. |
| ****1353* | GEMMA SÁNCHEZ BARATO | 4.661,16 € | Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras. |
| ****1486* | MIGUEL ANGEL MUÑOZ CHILIA | 1.100,21 € | Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras. |
| ****2151* | DOLORES JURADO MORALES | 62.684,30 € | Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras. |
| B91244483 | RESTAURACIÓN Y CATERING HERMANOS GONZÁLEZ S.L. | 4.745,13 € | Línea de Pyme sostenible: Cambio del modelo de gestión de la energía por parte de las pyme. |
| B14059653 | LAS ROZUELAS DEL VALLE S.L. | 16.199,43 € | Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras. |
| ****2423* | ANDREA ALCARAZ GARCÍA | 1.953,81 € | Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras. |
| P29042001 | AYUNTAMIENTO DE COIN | 67.134,42 € | Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras. |
| ****5651* | RAUL GARCIA JIMENEZ | 3.684,94 € | Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras. |
| ****5353* | JERÓNIMO GUERRERO PALMERO | 2.331,04 € | Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras. |
| B56098114 | ELABORADOS CARNICOS EGEE, S.L | 21.470,40 € | Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras. |
| B11765690 | ARAVAR, S.L. | 9.347,75 € | Línea de Pyme sostenible: Cambio del modelo de gestión de la energía por parte de las pyme. |
| ****5353* | JERÓNIMO GUERRERO PALMERO | 1.652,51 € | Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras. |
| ****1599* | GUILLERMO ALVAREZ MARTIN | 2.323,20 € | Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras. |
| ****3624* | ISABEL MARIA RODRÍGUEZ GARCÍA | 4.102,29 € | Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras. |
| ****3281* | JAIME DÍAZ AGUILERA | 2.563,63 € | Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras. |
| ****4709* | FRANCISCA ISABEL DE LA RUBIA BERRAL | 2.520,00 € | Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras. |
| B90324831 | FEDARO XXI INVERSIONES, S.L. | 24.796,46 € | Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras. |
| ****7314* | ROSA MARIA ESCRIBANO RUIZ | 1.865,11 € | Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras. |
| ****9119* | AURORA MORENO VILLAESCUSA | 2.520,00 € | Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras. |
| B72342579 | HOTEL VENTA BATATO, S.L. | 40.437,45 € | Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras. |
| ****5772* | MARIA JESUS RODRIGUEZ GARCIA | 2.520,00 € | Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras. |
| B04797395 | NIJAR GREEN BIO SL | 22.747,03 € | Línea de Pyme sostenible: Cambio del modelo de gestión de la energía por parte de las pyme. |
| ****6439* | JOSE GARCIA CARRASCO | 2.520,00 € | Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras. |
| ****7208* | ANA MARGARITA TAGUAS LOPEZ | 2.387,98 € | Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras. |
| ****5733* | IGNACIO MARIA FERNANDEZ PARLADE | 4.081,96 € | Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras. |

| CIF | BENEFICIARIO/A | CANTIDAD CONCEDIDA | FINALIDAD |
|-----------|----------------------------------------------------|--------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| ****3985* | EVA MARIA REBULL MORENO | 3.215,60 € | Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras. |
| ****8755* | LUIS GARZÓN ISAC | 5.462,91 € | Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras. |
| ****7474* | RAFAELA CARMONA MAESTRE | 3.884,30 € | Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras. |
| ****7533* | MIGUEL ÁNGEL MATEO CONDE | 4.454,39 € | Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras. |
| ****1214* | MARÍA DEL MAR CARVAJAL CASARES | 3.107,44 € | Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras. |
| ****9667* | FRANCISCO NAVARRETE RUIZ | 2.529,83 € | Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras. |
| B23569486 | BLANCA IMPRESORES S.L. | 2.355,50 € | Línea de Pyme sostenible: Cambio del modelo de gestión de la energía por parte de las pyme. |
| B91807164 | HOSTELERIA HERMANOS RODRIGUEZ MARTINEZ S.L. | 23.625,00 € | Línea de Pyme sostenible: Cambio del modelo de gestión de la energía por parte de las pyme. |
| B14451751 | FABRICA DE ACEITE VIRGEN DE OLIVA GÓMEZ CANO, S.L. | 12.939,30 € | Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras. |
| ****0326* | ADELINA ROSARIO VELASCO INFANTES | 2.879,95 € | Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras. |
| ****8826* | MARIA CARMEN GONZALEZ PEREZ | 2.512,15 € | Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras. |
| B23448178 | ELABORACION DE PAN LA ESPERANZA S.L. | 1.914,50 € | Línea de Pyme sostenible: Cambio del modelo de gestión de la energía por parte de las pyme. |
| B91409946 | ROCA ASESORAMIENTO Y GESTIÓN S.L. | 3.305,58 € | Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras. |
| B91925057 | BLANGAR ALIMENTACION Y SERVICIOS S.L | 4.840,00 € | Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras. |
| B91925057 | BLANGAR ALIMENTACION Y SERVICIOS S.L | 4.840,00 € | Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras. |
| F11014172 | ALBARIZAS, S.C.A. | 3.287,79 € | Línea de Pyme sostenible: Cambio del modelo de gestión de la energía por parte de las pyme. |
| E23043284 | CALATAYUD AVENIDA DE MADRID, C.B | 58.459,21 € | Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras. |
| ****8867* | RAFAEL MOYA CIVICO | 3.500,00 € | Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras. |
| ****2720* | JUAN PEDRO FERNANDEZ PRUNA | 2.522,24 € | Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras. |
| ****3630* | FRANCISCO DE PAULA DE LA YGLERIA COLON | 1.906,47 € | Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras. |
| ****1187* | JOSÉ JAVIER JÓDAR COLLADO | 6.969,60 € | Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras. |
| B38651626 | EVENTISIMO, S.L.U. | 22.681,29 € | Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras. |
| ****2875* | MARIA DEL ROCIO GONZALEZ MORALES | 1.804,96 € | Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras. |
| ****9539* | MARÍA JESÚS JIMÉNEZ SERRANO | 3.167,20 € | Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras. |
| ****1010* | RAFAEL BAENA PRADOS | 2.520,00 € | Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras. |
| ****3621* | JUAN MIGUEL MILARA CENDRERO | 3.531,43 € | Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras. |
| B92857234 | TALLERES Y SUMINISTROS GAMAR S.L. | 9.181,37 € | Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras. |
| A18067512 | INMOBILIARIA REINA CRISTINA, S.A. | 46.799,94 € | Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras. |
| B91155077 | ALACONDE LOPEZ, S.L. | 4.473,71 € | Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras. |

| CIF | BENEFICIARIO/A | CANTIDAD CONCEDIDA | FINALIDAD |
|-----------|------------------------------------------------|--------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| ****2089* | FRANCISCO JAVIER CARRACEDO DÍEZ | 3.865,71 € | Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras. |
| B91155077 | ALACONDE LOPEZ, SL | 2.825,32 € | Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras. |
| H92670744 | COMUNIDAD PROPIETARIOS EDIFICIO ATENEA FASE IV | 3.553,07 € | Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras. |
| ****2095* | MIGUEL ANGEL SANCHEZ GARCIA | 2.133,05 € | Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras. |
| ****3387* | JESUS RODRIGUEZ GOMEZ | 44.572,71 € | Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras. |
| ****0406* | ANGELA MARIA PEREZ BURGOS | 2.951,14 € | Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras. |
| B90387390 | TRANSFORMADOS AGRICOLAS LOS ALCORES SLU | 200.000,00 € | Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras. |
| ****8361* | MARIA PILAR PEREZ VILLADEAMIGO | 2.077,33 € | Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras. |
| ****4173* | EDUARDO JESUS CASTRO PEDROSA | 2.478,67 € | Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras. |
| ****2405* | ROSA MARÍA DÍAZ GARCÍA | 5.712,41 € | Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras. |
| B18756197 | TIENDA MAGDALENA S.L.L. | 24.174,25 € | Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras. |
| ****2970* | JOSE ANTONIO PIÑAR GONZALEZ | 1.417,48 € | Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras. |
| ****3193* | ANGEL SALAZAR MAGAÑA | 2.110,71 € | Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras. |
| B14380489 | ALVARO DEL VALLE SL | 11.954,53 € | Línea de Pyme sostenible: Cambio del modelo de gestión de la energía por parte de las pyme. |
| ****3292* | ALEJANDRO FERNANDEZ CASARES | 2.868,32 € | Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras. |
| ****8666* | AGUSTIN IGNACIO LAFFARGA DE CARDENAS | 2.824,07 € | Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras. |
| ****6199* | RAUL CORDERO CERA | 2.200,64 € | Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras. |
| B23300445 | TRANSFORMADOS Y FERRALLA MORAL S.L. | 24.257,22 € | Línea de Pyme sostenible: Cambio del modelo de gestión de la energía por parte de las pyme. |
| ****0327* | RAQUEL GOMEZ GUERRERO | 3.452,14 € | Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras. |
| ****9468* | ANTONIO GUERRERO PRADAS | 2.520,00 € | Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras. |
| ****0696* | CASTO JESUS DIAZ RODRIGUEZ | 2.051,28 € | Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras. |
| B19537976 | EL CAJON DE TUS SECRETOS SL | 2.956,20 € | Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras. |
| ****0385* | ANTONIO HERRERO CARMONA | 2.218,84 € | Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras. |
| ****4977* | MARIA MARIN RUIZ | 2.091,64 € | Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras. |
| ****1500* | M ^a DOLORES RIVAS CHACON | 3.584,82 € | Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras. |
| B14282057 | GRAFERMA S.L. | 6.252,53 € | Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras. |
| B90324831 | FEDARO XXI INVERSIONES, S.L. | 24.309,67 € | Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras. |
| B23539406 | INDUSTRIAS CARNICAS HERMANOS MELLADO S.L. | 12.483,10 € | Línea de Pyme sostenible: Cambio del modelo de gestión de la energía por parte de las pyme. |
| B90452384 | HEIMA INVERSIONES PATRIMONIALES, S.L. | 6.042,79 € | Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras. |

| CIF | BENEFICIARIO/A | CANTIDAD CONCEDIDA | FINALIDAD |
|-----------|----------------------------------------------|--------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| ****9473* | MARIA ISABEL CASTILLO POLANCO | 2.520,00 € | Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras. |
| ****0294* | JOAQUIN GARCIA GUIJARRO | 2.232,01 € | Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras. |
| A29076759 | ALMACENES CARMONA S.A | 15.815,25 € | Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras. |
| ****6711* | JOSÉ MORENO ANGULO | 5.077,27 € | Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras. |
| ****2036* | JOSÉ MANUEL HEREDIA RUIZ | 2.862,78 € | Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras. |
| ****1656* | JOSÉ MANUEL FIDALGO LUQUE | 5.049,59 € | Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras. |
| ****1149* | ANGEL MARQUEZ CARDENAS | 4.082,54 € | Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras. |
| ****3483* | JOSE LUIS VAZQUEZ GARCIA | 2.512,15 € | Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras. |
| ****1292* | MARCOS NOGUERA ALGECIRAS | 1.611,15 € | Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras. |
| ****8170* | FRANCISCO JAVIER SANCHEZ GALLEGO | 1.450,04 € | Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras. |
| ****1767* | FRANCISCO JAVIER BARCO JIMENEZ | 2.512,15 € | Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras. |
| ****5253* | ANTONIO FERNANDEZ LOPEZ | 5.744,40 € | Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras. |
| B29507233 | ALMACENES SAYCO, S.L. | 42.108,10 € | Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras. |
| B91044701 | FRANC A DULCE S.L. | 11.655,20 € | Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras. |
| B29569035 | ESTACION DE SERVICIO TESORILLO SECADERO S.L. | 5.924,79 € | Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras. |
| ****0326* | ANTONIO IGNACIO MUÑOZ PEREZ | 7.330,19 € | Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras. |
| B72272180 | SOLUCIONES GRAFICAS VILAGRAF SL | 2.265,63 € | Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras. |
| B11968161 | SUPERMERCADOS MEDICASH S.L. | 99.863,00 € | Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras. |
| B11968161 | SUPERMERCADOS MEDICASH S.L. | 127.231,20 € | Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras. |
| B11714870 | SUPER TREBOL S.L. | 127.231,16 € | Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras. |
| B41626862 | PROTECCION Y ELECTRONICA DEL SUR SL | 6.290,00 € | Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras. |
| B04693677 | LICEMAR EDUCACION SLL | 10.466,13 € | Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras. |
| B11917275 | SUPER RAVIANTE S.L. | 32.598,00 € | Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras. |
| ****9245* | FERNANDO ENRIQUE GARCIA HERRERA | 5.888,40 € | Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras. |
| B41989161 | INICIATIVA PARA LA PROMOCIÓN ARCENSE S.L. | 127.231,16 € | Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras. |
| B41989161 | INICIATIVA PARA LA PROMOCIÓN ARCENSE S.L. | 200.000,00 € | Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras. |
| ****8571* | AURORA RACERO CID | 3.610,76 € | Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras. |
| ****0910* | JACOBO CANOURA CEREZO | 1.450,04 € | Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras. |
| ****4087* | FRANCISCO DE ASÍS BOGAS ALVAREZ | 1.902,60 € | Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras. |

| CIF | BENEFICIARIO/A | CANTIDAD CONCEDIDA | FINALIDAD |
|-----------|---------------------------------------------|--------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| B91504381 | RESIDENCIA PARA MAYORES CACELA SL | 2.344,00 € | Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras. |
| B92039403 | CATERING LA COLONIA SL | 20.031,74 € | Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras. |
| ****3479* | ANGEL RAFAEL CONEJO EXPOSITO | 3.265,20 € | Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras. |
| ****4371* | ESTRELLA BARROSO FERNANDEZ | 2.431,60 € | Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras. |
| ****8291* | MARCO ANTONIO GARCIA DE NOVALES | 2.388,43 € | Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras. |
| ****5156* | MARIA LAURA BELLIDO ANDRADES | 2.125,48 € | Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras. |
| ****0144* | ANTONIO ABAD JIMENEZ LOPEZ | 1.743,72 € | Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras. |
| ****6915* | FRANCISCO ESCOBAR ESCOBAR | 3.901,04 € | Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras. |
| ****2311* | ALEXANDER HUCHLER ---- | 3.562,58 € | Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras. |
| ****7820* | RAFAEL MORENO GÓMEZ | 1.829,44 € | Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras. |
| B11968161 | SUPERMERCADOS MEDICASH S.L. | 99.863,00 € | Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras. |
| B91971192 | DIGITAL COMUNICACIONES DEL SUR SL | 7.074,04 € | Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras. |
| ****5873* | NICOLÁS ORDÓÑEZ ORDÓÑEZ | 1.484,28 € | Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras. |
| ****7886* | JOSE MARIA MORATE AMADOR | 3.049,20 € | Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras. |
| B11917275 | SUPER RAVIANTE S.L. | 164.150,50 € | Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras. |
| ****0592* | JOSE MARIA MORILLA RODRIGUEZ | 3.060,40 € | Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras. |
| B23394372 | SIDER MEDINA, S.L | 4.572,73 € | Línea de Pyme sostenible: Cambio del modelo de gestión de la energía por parte de las pyme. |
| ****7951* | ENRIQUE SÁNCHEZ RUIZ | 1.925,08 € | Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras. |
| A11389178 | ARROYO DEL BOTANICO, SA UNIPERSONAL | 3.471,20 € | Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras. |
| B11939279 | E.S. AVENIDA SANLUCAR S.L. | 6.073,24 € | Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras. |
| B11618469 | EE.SS. AVENIDA-CAÑADA ANCHA, S.L. | 6.073,24 € | Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras. |
| B91069161 | GABINETE TÉCNICO ASESORES Y FORMADORES, SLL | 1.624,69 € | Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras. |
| B11762150 | E.S. CAÑADA ANCHA S.L. | 40.919,67 € | Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras. |
| B21225289 | PRODUCTOS NORA DE ALVARADO, S.L. | 4.834,97 € | Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras. |
| ****5252* | FRANCISCO LUQUE MILLAN | 2.133,05 € | Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras. |
| ****1383* | CARLOS BALPARDA MOYA | 2.512,15 € | Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras. |
| B90428251 | RELUX PYL, S.L.U. | 9.171,15 € | Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras. |
| B23686140 | MARTIN LOPEZ CARBURANTES S.L.U. | 4.112,25 € | Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras. |
| B93061133 | VEN A BANUS BUSINESS S.L. | 105.585,40 € | Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras. |

| CIF | BENEFICIARIO/A | CANTIDAD CONCEDIDA | FINALIDAD |
|-----------|------------------------------------------|--------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| ****3913* | ANA MARIA BRAVO-FERRER ACOSTA | 2.392,50 € | Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras. |
| ****6929* | JOSÉ MANUEL RODRIGUEZ MARTÍN | 2.413,74 € | Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras. |
| ****5513* | CONCEPCION RODRIGUEZ GONZALEZ | 2.340,11 € | Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras. |
| B21295084 | ONUBA TECHNOLOGY, SLU | 3.472,64 € | Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras. |
| B14912661 | CHERIN LUSA S.L. | 36.872,84 € | Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras. |
| B93530368 | STRATO MILLE S.L. | 48.294,99 € | Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras. |
| ****9584* | MARIA LUISA LOPEZ JURADO | 1.742,89 € | Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras. |
| B11613957 | SILLAS NUÑEZ SLU | 7.502,42 € | Línea de Pyme sostenible: Cambio del modelo de gestión de la energía por parte de las pyme. |
| ****8133* | JOSE SEVILLANO GARCIA | 1.747,94 € | Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras. |
| ****5037* | AURORA VELEZ MORON | 1.453,45 € | Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras. |
| G29048147 | PATRONATO DEL COLEGIO ALEMÁN DE MÁLAGA | 18.836,79 € | Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras. |
| B93298230 | HELADIN OBRADOR Y HELADERIAS S.L. | 6.238,32 € | Línea de Pyme sostenible: Cambio del modelo de gestión de la energía por parte de las pyme. |
| ****3809* | AMPARO CABEZA BOOTELLO | 1.556,20 € | Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras. |
| A14005185 | PÉREZ BARQUERO, S.A. | 26.865,25 € | Línea de Pyme sostenible: Cambio del modelo de gestión de la energía por parte de las pyme. |
| ****2172* | FRANCISCO JOSÉ BURGOS IBAÑEZ | 2.952,40 € | Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras. |
| ****5474* | MARÍA AMPARO RIVERA MALDONADO | 1.556,20 € | Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras. |
| ****5370* | FRANCISCO JAVIER BARRO PEREZ-OJEDA | 1.450,04 € | Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras. |
| ****0600* | ANTONIO GOMEZ CORONEL | 2.744,72 € | Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras. |
| ****4306* | JOSE RAUL LAZARO MARTINEZ | 8.905,60 € | Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras. |
| P1816500A | AYUNTAMIENTO DE POLOPOS LA MAOLA | 12.092,54 € | Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras. |
| ****8125* | JUAN FRANCISCO URDIALES DELGADO | 4.785,60 € | Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras. |
| ****7844* | MIGUEL ÁNGEL RODRÍGUEZ LIMÓN | 2.516,34 € | Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras. |
| A93598217 | DESARROLLO EMPRESARIAL CANTARRANAS, S.A. | 27.000,45 € | Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras. |
| ****0088* | MANUELA TORRES ARROYO | 1.246,26 € | Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras. |
| ****1589* | MARIO POUSADA SOTO | 2.591,60 € | Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras. |
| ****3320* | MARTIN AUDEN ROMERO | 2.638,81 € | Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras. |
| ****2663* | JUAN DE LA TORRE BLANQUET | 2.722,33 € | Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras. |
| ****1200* | LUIS GARCIA POVEDANO | 2.171,56 € | Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras. |
| ****3305* | RAMÓN ROBLIDILLO NAVARRETE | 3.528,00 € | Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras. |

| CIF | BENEFICIARIO/A | CANTIDAD CONCEDIDA | FINALIDAD |
|-----------|--------------------------------------------|--------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| ****2249* | JUAN ANTONIO ROBLEDILLO NAVARRETE | 3.528,00 € | Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras. |
| ****4780* | FRANCISCO JAVIER MALDONADO MUÑOZ | 10.399,99 € | Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras. |
| ****8607* | RAFAEL GARCIA COBO | 1.572,22 € | Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras. |
| B23347552 | SISTEMAS SAU S.L. | 3.708,10 € | Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras. |
| G14053052 | CLUB PISCINA NEPTUNO | 7.635,95 € | Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras. |
| ****1114* | MARIA JOSE GALINDO LOPEZ | 3.084,02 € | Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras. |
| ****0346* | RAFAEL CASTRO CAMPOS | 2.463,57 € | Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras. |
| ****5821* | MARCO ANTONIO ESPINOSA RIEJO | 2.512,15 € | Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras. |
| ****8993* | JOSE ANTONIO ALONSO FERNANDEZ | 8.064,26 € | Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras. |
| ****2829* | FEDERICO CUBERTA ALMAGRO | 6.189,10 € | Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras. |
| ****4434* | ANTONIO SERRANO CÓRDOBA | 3.640,88 € | Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras. |
| ****2585* | REGINA DEL SOLAR MERCHANT | 3.699,36 € | Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras. |
| ****0583* | MANUELA ATIENZA FERNANDEZ | 3.213,28 € | Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras. |
| ****9228* | CRISTOBAL GARCIA MEDINA | 4.257,99 € | Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras. |
| ****1241* | JOSE MIGUEL PRIETO CASTILLO | 3.510,80 € | Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras. |
| ****1767* | FELIPE ARANDA SANCHEZ | 1.941,11 € | Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras. |
| ****3835* | JUAN ALBERTO LUQUE ROMERO | 11.978,00 € | Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras. |
| ****6051* | JOSE JAVIER MATO GALBARRO | 2.396,40 € | Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras. |
| P1804600C | AYUNTAMIENTO DE CASTILLÉJAR | 44.284,80 € | Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras. |
| B11740966 | MARCALEVI, S.L. | 9.543,84 € | Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras. |
| B41768607 | HERMABAR NUEVA S.L. | 31.874,56 € | Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras. |
| B11740966 | MARCALEVI, S.L. | 5.859,20 € | Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras. |
| ****1149* | MANUEL CABALLERO PAREJO | 2.795,88 € | Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras. |
| H18395988 | COMUNIDAD DE PROPIETARIOS JARDINES ROLANDO | 5.396,06 € | Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras. |
| ****3602* | JOSÉ RUIZ CASTILLO | 3.600,00 € | Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras. |
| ****4909* | MARIA CARMEN MENDEZ RODRIGUEZ | 3.460,00 € | Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras. |
| ****4454* | CARMELO PEDRO FORASTERO ROMERO | 2.269,01 € | Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras. |
| ****8685* | MARIA JOSE GONZALEZ ARAGON | 2.810,00 € | Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras. |
| ****9521* | MARTA DEL CARMEN FERNÁNDEZ PÉREZ | 2.200,00 € | Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras. |

| CIF | BENEFICIARIO/A | CANTIDAD CONCEDIDA | FINALIDAD |
|-----------|---------------------------------------------------|--------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| ****0808* | MARÍA CERRO BARRERO | 1.797,20 € | Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras. |
| ****7711* | NICOMEDES RUIZ DIAZ | 2.457,20 € | Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras. |
| ****5710* | MARIA DEL CARMEN RODRIGUEZ PEREZ | 2.846,09 € | Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras. |
| ****3459* | ROSA MARIA GALIANO GARCÍA | 4.780,00 € | Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras. |
| ****6203* | ALFONSO VLADIMIR RODRIGUEZ RUIZ | 4.029,12 € | Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras. |
| ****2196* | ANTONIO MANUEL CALLEJAS TRUJILLO | 3.060,40 € | Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras. |
| ****1399* | JUAN MIGUEL PADILLA MOLINA | 5.618,96 € | Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras. |
| ****8916* | EMETERIO ECHEVARRIA ANTEQUERA | 4.752,80 € | Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras. |
| P1810500G | AYUNTAMIENTO DE EL PINAR | 15.510,11 € | Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras. |
| ****7457* | JESUS MANUEL SORIANO AMADO | 2.111,50 € | Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras. |
| P1810500G | AYUNTAMIENTO DE EL PINAR | 10.901,94 € | Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras. |
| ****6005* | JUAN CARLOS JIMENEZ HALCON | 2.152,00 € | Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras. |
| ****7972* | MIGUEL LUIS MONTES RODRIGUEZ | 4.934,80 € | Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras. |
| ****1178* | MARIA MILAGROS ALZAGA GARCIA | 6.280,00 € | Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras. |
| B91971929 | GLOBAL STUDENT SERVICES S.L.U | 3.792,82 € | Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras. |
| ****8192* | MANUEL ARANDA LAMOLDA | 2.909,93 € | Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras. |
| ****2421* | JOSE MANUEL PUERTA CARRASCO | 5.169,96 € | Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras. |
| ****0407* | RICARDO FRANCISCO RAFAEL FERNANDEZ BOLAÑOS PORRAS | 1.856,04 € | Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras. |
| R4100225D | COLEGIO NUESTRA SEÑORA DEL ÁGUILA | 11.923,89 € | Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras. |
| ****8846* | PEDRO JOAQUIN RAMÍREZ PAVÓN | 2.356,40 € | Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras. |
| ****8016* | MARIA DOLORES MORENO RAMOS | 5.280,00 € | Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras. |
| ****2707* | ANTONIO LUIS JUAREZ PARRA | 3.022,99 € | Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras. |
| ****7371* | MERCEDES CABELLO LÓPEZ | 5.200,00 € | Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras. |
| ****3197* | JUAN CARLOS FRANCO MANJON | 7.207,20 € | Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras. |
| ****8852* | MIGUEL ANGEL GÓMEZ REYES | 2.148,00 € | Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras. |
| ****9574* | JUAN JESUS PALOMINO CARO | 2.316,40 € | Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras. |
| ****4666* | JUAN JURADO RUIZ | 3.066,67 € | Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras. |
| ****3787* | MANUEL LUIS RICO RODRÍGUEZ | 3.579,20 € | Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras. |
| H23277122 | CDAD PROP RESIDENCIAL XAUEN | 47.204,32 € | Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras. |

| CIF | BENEFICIARIO/A | CANTIDAD CONCEDIDA | FINALIDAD |
|-----------|------------------------------------|--------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| ****3110* | DEYANA NIKOLOVA BLAGUNOVA-HRISTOVA | 1.797,20 € | Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras. |
| ****2460* | SUSANA MUÑOZ FERNANDEZ | 1.804,80 € | Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras. |
| ****0330* | ADOLFO ARIZA TROUGHTON | 1.811,60 € | Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras. |
| ****3996* | JOSE MANUEL GOMEZ VERA | 3.418,80 € | Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras. |
| ****8400* | DIEGO GARCÍA GARCÍA | 1.797,20 € | Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras. |
| ****5303* | FRANCISCO JAVIER GIL RUIZ | 2.316,40 € | Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras. |
| ****1051* | JAVIER LUQUE GÓMEZ | 3.054,00 € | Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras. |
| ****5459* | FERNANDO PALOMO FERNANDEZ | 1.797,20 € | Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras. |
| ****5585* | JOSE CARLOS DUQUE VERDEJO | 5.143,60 € | Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras. |
| ****1078* | EVA MARÍA RODRIGUEZ CHACON | 2.705,60 € | Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras. |
| ****0157* | ALFREDO CUBERO RODRÍGUEZ | 2.491,60 € | Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras. |
| ****4133* | JESÚS MUÑOZ LINARES | 2.467,20 € | Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras. |
| ****8132* | GONZALO AIVAR GARCIA | 6.069,34 € | Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras. |
| ****2835* | MARIA JOSE PEREA PATROCINIO | 4.343,40 € | Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras. |
| ****2810* | LUIS AGUILERA AVILA | 2.412,14 € | Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras. |
| ****5428* | MARIA DE LA CRUZ ARCE FERNANDEZ | 7.916,40 € | Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras. |
| ****6679* | FERNANDO LUCAS ARIAS ISORNA | 2.563,26 € | Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras. |
| ****0253* | MOISES ALCOBENDAS RUIZ | 1.688,05 € | Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras. |
| ****5478* | ANTONIO JOSE VALDERRAMA RODRIGUEZ | 2.520,00 € | Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras. |
| ****6138* | ALICIA GOMEZ ROJAS | 9.849,40 € | Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras. |
| ****7479* | LAURA MARTÍN MARTÍNEZ | 2.005,21 € | Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras. |
| ****4027* | YOLANDA CORDON BELLIDO | 4.318,01 € | Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras. |
| ****6645* | MARÍA JOSÉ MORENO FERNÁNDEZ | 2.505,60 € | Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras. |
| ****0243* | MARÍA TERESA BADÍA PÉREZ | 3.280,55 € | Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras. |
| ****1769* | MANUEL AGOSTINHO MONTEIRO NUNES | 3.648,00 € | Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras. |
| B11313780 | VENTA LA BLANCA PALOMA S.L. | 4.224,77 € | Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras. |
| ****1541* | MARIA MATILDE RAMÍREZ DURAN | 3.333,60 € | Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras. |
| ****9196* | DIEGO CARRASCO ARANDA | 1.834,36 € | Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras. |
| ****8387* | ALEJANDRO FERNÁNDEZ MARTÍN | 1.782,85 € | Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras. |

| CIF | BENEFICIARIO/A | CANTIDAD CONCEDIDA | FINALIDAD |
|-----------|-----------------------------------------------------|--------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| ****1465* | ASHOK DARYANANI BHAGWANDAS | 1.940,80 € | Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras. |
| ****5961* | MARIA EVA ALCAIDE MARTIN | 3.981,60 € | Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras. |
| ****4802* | JULIA NAHAL DANIELS | 2.440,00 € | Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras. |
| ****0634* | SERGIO REINA GARCÍA | 1.926,32 € | Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras. |
| ****6410* | JUAN JOSÉ SANCHEZ CACHINERO | 3.000,80 € | Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras. |
| ****5960* | FRANCISCO JAVIER ALCAIDE MARTÍN | 2.678,40 € | Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras. |
| ****2270* | MARIA DEL PILAR FERNANDEZ MILLAN | 3.800,00 € | Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras. |
| ****3119* | MANUEL VALLEZ TERA | 2.153,02 € | Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras. |
| ****2046* | MANUEL SALVADOR MUÑOZ MUÑOZ | 3.870,80 € | Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras. |
| ****2547* | FRANCISCO CARRASCO MORALES | 2.249,49 € | Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras. |
| ****4295* | JOSÉ BARAHONA RUIZ | 1.978,40 € | Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras. |
| ****0298* | SILVESTRE FERNANDEZ GOMEZ | 2.640,80 € | Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras. |
| ****9142* | MARIA CARMEN LOPEZ SERRANO | 3.310,17 € | Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras. |
| ****7778* | TOMAS JIMENEZ MOLINA | 4.414,08 € | Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras. |
| ****7890* | MARÍA DEL PILAR LLAMAS CORVILLO | 3.303,24 € | Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras. |
| ****8901* | SUSANA CASTILLA OLMEDO | 2.720,00 € | Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras. |
| B41626862 | PROTECCION Y ELECTRONICA DEL SUR SL | 5.270,00 € | Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras. |
| ****1173* | DIEGO ANDRES KOGAN OLMOS | 2.264,40 € | Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras. |
| ****2182* | MANUEL SÁNCHEZ VERA | 1.629,14 € | Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras. |
| B91029769 | E.S. NUESTRA SEÑORA DEL CASTILLO, S.L. | 5.471,83 € | Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras. |
| ****4230* | JUAN LUIS LUCAS MARTÍN | 2.811,60 € | Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras. |
| R2900081G | HERMANOS MARISTAS COLEGIO NTRA. SRA. DE LA VICTORIA | 154.876,28 € | Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras. |
| ****2246* | JOAQUÍN PEÑA FERNÁNDEZ | 1.800,00 € | Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras. |
| ****0257* | NICOLÁS MARTÍNEZ FERNÁNDEZ | 3.997,60 € | Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras. |
| ****7315* | FRANCISO MALDONADO JIMENEZ | 7.593,60 € | Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras. |
| ****7793* | GUILLERMO JIMÉNEZ GARCÍA | 2.229,20 € | Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras. |
| ****9776* | FRANCISCO NOGUERAS MORENO | 3.600,00 € | Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras. |
| ****9461* | CINTIA ESTEFANÍA MORENO NAJERA | 2.840,00 € | Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras. |
| ****7614* | PEDRO ÁNGEL SOLÍS GARRIDO | 8.315,64 € | Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras. |

| CIF | BENEFICIARIO/A | CANTIDAD CONCEDIDA | FINALIDAD |
|-----------|----------------------------------------|--------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| ****3218* | JOSEFA GARCIA MORENO | 4.865,11 € | Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras. |
| ****8886* | MARIA DOLORES FRANCO MORENO | 3.180,45 € | Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras. |
| ****2141* | ANA MARIA CAPITAN ALVAREZ | 2.793,60 € | Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras. |
| ****2039* | AMANDA MARTIN PONCE | 2.185,20 € | Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras. |
| ****0862* | DAVID GONZALEZ DE LA TORRE | 2.480,00 € | Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras. |
| B72165202 | ALMACENES FRIO Y LOGISTICA DEL SUR S.L | 48.948,35 € | Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras. |
| ****4934* | SERGIO GARCÍA CASARES | 3.800,00 € | Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras. |
| ****5826* | RAMÓN JESÚS RUBIO JIMENEZ | 1.629,14 € | Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras. |
| ****4637* | CARMEN VERA DOMINGUEZ | 3.675,08 € | Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras. |
| ****9837* | FRANCISCO JAVIER RODRIGUEZ RUEDA | 2.643,60 € | Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras. |
| ****0820* | HUGO PATROCINIO POLO | 1.957,20 € | Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras. |
| ****5321* | CARMEN DE LA TORRE DE LOS REYES | 2.810,00 € | Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras. |
| ****7828* | CARMEN DOLORES GALISTEO LASSO | 2.264,40 € | Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras. |
| ****3303* | JUAN GONZALEZ GOMEZ | 1.844,40 € | Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras. |
| ****4882* | AMELIA PALACIOS PEREZ | 3.713,85 € | Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras. |
| ****9720* | CARLOS GUINEA GARCIA | 2.475,19 € | Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras. |
| ****0692* | MARÍA JOSÉ GARCÍA GONZÁLEZ | 2.800,00 € | Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras. |
| ****1435* | LUZ DEL VALLE RUIZ TOSCANO | 1.379,40 € | Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras. |
| ****7793* | RAÚL SERRANO LÓPEZ | 1.984,60 € | Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras. |
| ****3928* | MANUEL FELIPE GARCIA | 5.985,37 € | Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras. |
| ****9949* | LUIS LÓPEZ RAMIRO | 2.343,60 € | Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras. |
| ****7904* | FRANCISCO GALVEZ DOMINGUEZ | 2.465,92 € | Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras. |
| ****4203* | TERESA VAHI MAQUEDA | 2.657,62 € | Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras. |
| ****1168* | LUIS VERDEJO ADEVA | 5.062,80 € | Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras. |
| P1803700B | AYUNTAMIENTO DE CAJAR | 30.844,80 € | Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras. |
| ****8743* | JUAN ANTONIO GARCIA SANCHEZ | 1.914,84 € | Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras. |
| ****5823* | EVA CRISTINA ÁLVAREZ ÁLVAREZ | 2.346,80 € | Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras. |
| ****5306* | ANA GÓMEZ BLANES | 2.977,03 € | Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras. |
| ****5297* | FRANCISCO URRUTIA SANCHEZ | 5.719,97 € | Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras. |

| CIF | BENEFICIARIO/A | CANTIDAD CONCEDIDA | FINALIDAD |
|-----------|----------------------------------------|--------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| ****3036* | MARIANO BURGOS ALVAREZ | 2.400,00 € | Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras. |
| B04031126 | JOSÉ Y PACO SL | 46.406,12 € | Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras. |
| ****4212* | JUAN CARLOS SUAREZ PAZOS | 2.845,18 € | Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras. |
| ****9117* | MANUEL DOMÍNGUEZ PONCE | 2.257,03 € | Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras. |
| ****0044* | ANDRÉS GARCÍA SÁNCHEZ | 2.631,00 € | Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras. |
| ****4270* | EMILIO MERCADO NOVES | 3.003,70 € | Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras. |
| ****3800* | JESÚS GARCÍA FLORES | 2.456,40 € | Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras. |
| B23246515 | FRUTAS LOZANO VICO, S.L. | 11.855,85 € | Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras. |
| ****4959* | JOHN ANDREW ALLISON - | 7.462,94 € | Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras. |
| ****7979* | FRANCISCO ORTIZ MARQUEZ | 2.856,00 € | Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras. |
| ****8265* | ÁNGEL GÓMEZ PÉREZ | 6.330,96 € | Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras. |
| B14755516 | ZALEAS SUPERMECADOS S.L. | 11.991,09 € | Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras. |
| B91029769 | E.S. NUESTRA SEÑORA DEL CASTILLO, S.L. | 5.471,83 € | Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras. |
| ****5178* | ALFONSO SERAFÍN MORA GARCIA | 3.720,82 € | Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras. |
| ****2493* | PEDRO SANCHEZ BEGUERIA | 2.429,21 € | Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras. |
| ****0570* | ANDRES MATEOS NAVAS | 6.142,80 € | Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras. |
| ****3392* | LUIS MIGUEL SORIA MORILLO | 2.465,20 € | Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras. |
| ****6639* | JOSÉ MARÍA RODRÍGUEZ LOPEZ | 2.607,56 € | Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras. |
| A41388000 | HACIENDA CLAREVOT, S.A. | 8.679,42 € | Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras. |
| ****7906* | RAFAEL MANZANO MARTOS | 5.110,66 € | Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras. |
| ****1709* | MARIA JOSE FERRERA ACEDO | 2.518,13 € | Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras. |
| ****1537* | GUILLERMO MIGUEL TORREJON GARCIA | 3.305,20 € | Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras. |
| ****3717* | ADORACION FALCON HOLGADO | 2.580,40 € | Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras. |
| ****9163* | JOAQUÍN FUENTES LÓPEZ | 2.683,30 € | Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras. |
| ****3037* | PEDRO ANTUNEZ LISSSEN | 4.000,00 € | Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras. |
| ****6415* | JUAN CARLOS SANTOS TAPIA | 6.563,20 € | Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras. |
| ****4395* | FRANCISCO JAVIER DIAZ GARCIA | 1.538,18 € | Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras. |
| ****7756* | DAVID NAVARRO GUTIERREZ | 4.980,91 € | Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras. |
| B14869598 | JUAN CASTRO GARCIA S.L | 20.507,08 € | Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras. |

| CIF | BENEFICIARIO/A | CANTIDAD CONCEDIDA | FINALIDAD |
|-----------|------------------------------------------|--------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| ****0319* | JUAN MANUEL VAZQUEZ ESCAMILLA | 2.809,20 € | Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras. |
| ****1333* | DAVID TEJERO PUERTO | 2.280,00 € | Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras. |
| B91802652 | AMA PDM, S.L. | 17.161,52 € | Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras. |
| ****2609* | ALBERTO REIG CUCARELLA | 2.353,41 € | Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras. |
| ****8711* | PETER TROLLE JAKOBSEN | 2.722,80 € | Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras. |
| B91802652 | AMA PDM, S.L. | 17.161,52 € | Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras. |
| ****1385* | FERNANDO RODRIGUEZ-VIZCAINO MURUBE | 2.520,00 € | Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras. |
| ****1746* | FRANCISCO JAVIER BURGOS GÓMEZ | 2.768,53 € | Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras. |
| ****5320* | MARIA CARMEN GONZALEZ-SERNA AMUEDO | 2.591,60 € | Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras. |
| B18617704 | JARDINES MONTSERRAT DEL RIO CUBILLAS, SL | 16.520,31 € | Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras. |
| ****0318* | RAFAEL ANGEL FERNANDEZ HUERTES | 2.200,00 € | Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras. |
| ****2183* | ANTONIO GALLARDO GÓMEZ | 2.200,00 € | Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras. |
| ****4404* | JUAN CARLOS CÁNOVAS FÉLIX | 2.449,65 € | Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras. |
| ****7843* | ÁNGEL MIGUEL HERNÁNDEZ PÉREZ | 2.600,01 € | Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras. |
| ****1571* | ROSA MARIA PASTRANA HERRERA | 5.025,74 € | Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras. |
| ****7602* | MERCEDES SEVILLA GARCIA | 5.130,40 € | Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras. |
| ****3099* | ALBERTO MONJE AGUDO | 2.200,00 € | Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras. |
| ****2403* | FRANCISCO JAVIER GONZÁLEZ GOMEZ | 2.400,00 € | Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras. |
| ****7794* | DIEGO LUIS PEÑA PEÑA | 2.573,60 € | Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras. |
| ****9239* | JUAN CARLOS TRILLO PINO | 2.200,00 € | Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras. |
| ****2821* | JESÚS MARIA JIMÉNEZ GÓMEZ | 4.080,00 € | Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras. |
| B14322796 | ESPALMEX S.L. | 46.893,34 € | Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras. |
| B29795218 | DIMAVET GRANADA, S.L. | 10.577,88 € | Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras. |
| ****8047* | ROMÁN ROMERO ALEJANDRE | 2.296,00 € | Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras. |
| B23785686 | DESGUACES AUTOCOCHES S.L.U. | 5.145,84 € | Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras. |
| ****1666* | MIGUEL ANGEL MORENO SANCHEZ | 4.792,00 € | Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras. |
| ****1578* | JOSÉ MANUEL LÓPEZ MEDINA | 2.717,24 € | Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras. |
| ****8685* | INMACULADA AMPARO RUFIAN PEÑA | 3.947,60 € | Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras. |
| ****8077* | ALFONSO MUÑOZ HERNANDEZ | 5.708,30 € | Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras. |

| CIF | BENEFICIARIO/A | CANTIDAD CONCEDIDA | FINALIDAD |
|-----------|-----------------------------------------|--------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| B91838771 | SOLAR LIGHTING S.L. | 22.825,55 € | Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras. |
| B91838771 | SOLAR LIGHTING S.L. | 9.134,27 € | Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras. |
| B93659407 | GESINVAR ALIANZAS S.L. | 49.888,99 € | Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras. |
| ****5433* | MANUEL MAZUECOS GARCÍA | 2.337,60 € | Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras. |
| B14715635 | TRANSFORMADOS Y ACCESORIOS DEL SUR S.L. | 22.294,80 € | Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras. |
| ****2331* | JOSE MARIA PEREZ FERRETE | 3.261,73 € | Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras. |
| B92173434 | PROPIEDADES RONDA S.L | 22.982,16 € | Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras. |
| ****0214* | JUAN LUIS MORALES GALLARDO | 3.100,50 € | Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras. |
| B04876975 | INDALO CHAMBAO S.L. | 4.147,87 € | Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras. |
| ****7605* | DANIEL MACIAS MARTIN | 2.266,45 € | Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras. |
| ****5110* | JAVIER AGUILAR CEJAS | 1.477,65 € | Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras. |
| ****0801* | FRANCISCO LUIS CARA JIMENEZ | 4.579,25 € | Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras. |

Sevilla, 21 de abril de 2020.- La Secretaria General, Marbella Escobar Morales.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE HACIENDA, INDUSTRIA Y ENERGÍA

Resolución de 21 de abril de 2020, de la Agencia Andaluza de la Energía, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo del decreto-ley que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 123 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, y en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, esta Secretaría General ha resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas al amparo del Decreto-ley 1/2014, de 18 de marzo, por el que se regula el Programa de Impulso a la Construcción Sostenible de Andalucía y se efectúa su convocatoria para los años 2014-2015, con cargo al programa y créditos presupuestarios siguientes:

A anualidades: 2014.

Aplicaciones presupuestarias: 1100170000 G/73A/74026/00.

En la siguiente relación se indica el NIF, persona beneficiaria, importes incentivados y finalidad:

| CIF | BENEFICIARIO/A | IMPORTE | CATEGORIA FEDER |
|-----------|-----------------------------|----------|-------------------------------------------------------|
| ***9544** | ALEJANDRO GUTIÉRREZ PERALES | 6.552,39 | APROVECHAMIENTO ENERGÉTICO DE LAS ENERGÍAS RENOVABLES |

Sevilla, 21 de abril de 2020.- La Secretaria General, Marbella Escobar Morales.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE HACIENDA, INDUSTRIA Y ENERGÍA

Resolución de 22 de abril de 2020, de la Agencia Andaluza de la Energía, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la resolución que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 18.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, artículo 123 del Decreto legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, y artículo 31 del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, esta Secretaría General ha resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas al amparo de la Resolución de 11 de abril de 2019, de la Agencia Andaluza de la Energía, por la que se convocan para el año 2019 los incentivos de mejora energética del transporte en Andalucía acogidos al Real Decreto 72/2019, de 15 de febrero, con cargo al programa y créditos presupuestarios siguientes:

- Anualidades: 2019.
- Aplicaciones presupuestarias:1100180000/G/73A/740.26/00 S0618 2019000285.

En la siguiente relación se indica el beneficiario, importes incentivados y finalidad:

| CIF | BENEFICIARIO/A | CANTIDAD CONCEDIDA | FINALIDAD |
|-----------|---------------------------------|--------------------|---------------------------------------------------------------------|
| ****9357* | ISABEL GARCIA MELGAR | 5.500,00 € | Adquisición de vehículos nuevos de energías alternativas. |
| B92847862 | CAETANO MOTORS MALAGA SLU | 6.528,60 € | Implantación de infraestructura de recarga de vehículos eléctricos. |
| B92847862 | CAETANO MOTORS MALAGA SLU | 6.528,60 € | Implantación de infraestructura de recarga de vehículos eléctricos. |
| B92847862 | CAETANO MOTORS MALAGA SLU | 6.528,00 € | Implantación de infraestructura de recarga de vehículos eléctricos. |
| B92847862 | CAETANO MOTORS MALAGA SLU | 6.528,60 € | Implantación de infraestructura de recarga de vehículos eléctricos. |
| B11258530 | CAETANO MOTORS CADIZ SLU | 6.184,80 € | Implantación de infraestructura de recarga de vehículos eléctricos. |
| B11258530 | CAETANO MOTORS CADIZ SLU | 6.184,80 € | Implantación de infraestructura de recarga de vehículos eléctricos. |
| B11258530 | CAETANO MOTORS CADIZ SLU | 6.184,80 € | Implantación de infraestructura de recarga de vehículos eléctricos. |
| ****1734* | ANGEL LEBRON SANCHEZ | 1.045,44 € | Implantación de infraestructura de recarga de vehículos eléctricos. |
| B41261330 | AUTOMARES SL | 10.650,60 € | Implantación de infraestructura de recarga de vehículos eléctricos. |
| B56012446 | GIRALDA CARS DEALER SL | 8.649,00 € | Implantación de infraestructura de recarga de vehículos eléctricos. |
| ****1969* | MARIA DOLORES MONTALVO CARCELEN | 728,22 € | Implantación de infraestructura de recarga de vehículos eléctricos. |
| B04296463 | TALLERES FRANCISCO GONZALEZ SL | 2.512,50 € | Implantación de infraestructura de recarga de vehículos eléctricos. |

| CIF | BENEFICIARIO/A | CANTIDAD CONCEDIDA | FINALIDAD |
|-----------|-------------------------------------------|--------------------|---------------------------------------------------------------------|
| B18006668 | AUTIBERIA S.L. | 11.228,40 € | Implantación de infraestructura de recarga de vehículos eléctricos. |
| B19296698 | AUTOPREMIER COSTA SL | 10.751,70 € | Implantación de infraestructura de recarga de vehículos eléctricos. |
| B19296698 | AUTOPREMIER COSTA SL | 10.511,70 € | Implantación de infraestructura de recarga de vehículos eléctricos. |
| B19296698 | AUTOPREMIER COSTA SL | 9.084,30 € | Implantación de infraestructura de recarga de vehículos eléctricos. |
| A78320736 | EMPARK APARCAMIENTOS Y SERVICIOS SA | 7.339,58 € | Implantación de infraestructura de recarga de vehículos eléctricos. |
| A04065645 | EJIDO MOTOR SA | 7.383,60 € | Implantación de infraestructura de recarga de vehículos eléctricos. |
| ****4658* | FRANCISCO JAVIER AVELLA VECINO | 802,57 € | Implantación de infraestructura de recarga de vehículos eléctricos. |
| B90112202 | TERRYAUTO SL | 8.335,80 € | Implantación de infraestructura de recarga de vehículos eléctricos. |
| A18004424 | GARAGE REX SA | 1.518,93 € | Implantación de infraestructura de recarga de vehículos eléctricos. |
| B92566009 | CATENA IURIS SL | 750,00 € | Adquisición de vehículos nuevos de energías alternativas. |
| A78320736 | EMPARK APARCAMIENTOS Y SERVICIOS SA | 7.596,93 € | Implantación de infraestructura de recarga de vehículos eléctricos. |
| A41273343 | MARTOS TOBALO, S.A. | 5.384,41 € | Implantación de infraestructura de recarga de vehículos eléctricos. |
| A78320736 | EMPARK APARCAMIENTOS Y SERVICIOS SA | 6.966,27 € | Implantación de infraestructura de recarga de vehículos eléctricos. |
| A78320736 | EMPARK APARCAMIENTOS Y SERVICIOS SA | 7.356,59 € | Implantación de infraestructura de recarga de vehículos eléctricos. |
| A78320736 | EMPARK APARCAMIENTOS Y SERVICIOS SA | 6.823,81 € | Implantación de infraestructura de recarga de vehículos eléctricos. |
| A78320736 | EMPARK APARCAMIENTOS Y SERVICIOS SA | 7.591,01 € | Implantación de infraestructura de recarga de vehículos eléctricos. |
| A78320736 | EMPARK APARCAMIENTOS Y SERVICIOS SA | 7.340,36 € | Implantación de infraestructura de recarga de vehículos eléctricos. |
| A78320736 | EMPARK APARCAMIENTOS Y SERVICIOS SA | 7.234,80 € | Implantación de infraestructura de recarga de vehículos eléctricos. |
| B98317977 | EMPARK APARCAMIENTOS ANDALUCIA SL | 6.649,65 € | Implantación de infraestructura de recarga de vehículos eléctricos. |
| ****3798* | JESUS MARIA GUERRERO DURAN | 2.410,32 € | Implantación de infraestructura de recarga de vehículos eléctricos. |
| B93099422 | INICIATIVAS SOTRAM, S.L. | 6.842,36 € | Implantación de infraestructura de recarga de vehículos eléctricos. |
| A29076049 | MAYORAL MODA INFANTIL SAU | 11.519,37 € | Implantación de infraestructura de recarga de vehículos eléctricos. |
| B91807164 | HOSTELERIA HERMANOS RODRIGUEZ MARTINEZ SL | 1.090,50 € | Implantación de infraestructura de recarga de vehículos eléctricos. |
| ****2942* | JOSE MARIA RODRIGUEZ MONTILLA | 2.198,00 € | Implantación de infraestructura de recarga de vehículos eléctricos. |
| A18072025 | MOTORDOS 2020 EM, S.A. | 3.584,70 € | Implantación de infraestructura de recarga de vehículos eléctricos. |
| ****4429* | MICHAL ZALEWSKI * | 625,88 € | Implantación de infraestructura de recarga de vehículos eléctricos. |

| CIF | BENEFICIARIO/A | CANTIDAD CONCEDIDA | FINALIDAD |
|-----------|--------------------------------------------------------|--------------------|---------------------------------------------------------------------|
| A18072025 | MOTORDOS 2020 EM, S.A. | 607,29 € | Implantación de infraestructura de recarga de vehículos eléctricos. |
| ****3090* | FRANCESCO MARIA SORIQUEZ SORIQUEZ | 5.500,00 € | Adquisición de vehículos nuevos de energías alternativas. |
| ****1470* | ELA SOFIA PIRIS STEADMAN | 750,00 € | Adquisición de vehículos nuevos de energías alternativas. |
| ****5313* | JUAN CAÑETE ALCAIDE | 5.500,00 € | Adquisición de vehículos nuevos de energías alternativas. |
| B14404008 | EL ARCANGEL MOTOR SL | 8.317,50 € | Implantación de infraestructura de recarga de vehículos eléctricos. |
| ****7889* | JAIME TAILLIFER RON | 750,00 € | Adquisición de vehículos nuevos de energías alternativas. |
| ****5063* | FRANCISCO JAVIER HURTADO CAZORLA | 750,00 € | Adquisición de vehículos nuevos de energías alternativas. |
| ****7147* | JUAN JOSE GARCIA FERNANDEZ | 750,00 € | Adquisición de vehículos nuevos de energías alternativas. |
| ****7909* | FRANCISCO CALERO MOLERO | 2.600,00 € | Adquisición de vehículos nuevos de energías alternativas. |
| A11000585 | RIVES DISTILLERY SA | 5.205,90 € | Implantación de infraestructura de recarga de vehículos eléctricos. |
| ****4492* | MANUEL ALFONSO MARTIN | 750,00 € | Adquisición de vehículos nuevos de energías alternativas. |
| ****9789* | MARIA JOSE ENRIQUEZ CASTAÑO | 2.600,00 € | Adquisición de vehículos nuevos de energías alternativas. |
| ****7614* | PEDRO ANGEL SOLIS GARRIDO | 818,69 € | Implantación de infraestructura de recarga de vehículos eléctricos. |
| B90075888 | VIUDA DE TERRY SL | 7.816,50 € | Implantación de infraestructura de recarga de vehículos eléctricos. |
| A14059190 | TOBALO SA | 6.172,02 € | Implantación de infraestructura de recarga de vehículos eléctricos. |
| B41029943 | INCEPAS S.L. | 1.775,10 € | Implantación de infraestructura de recarga de vehículos eléctricos. |
| ****6177* | MARIA ASUNCION GRAVALOS GASTAMINZA | 527,08 € | Implantación de infraestructura de recarga de vehículos eléctricos. |
| B29364056 | COTRI SL | 1.500,00 € | Implantación de infraestructura de recarga de vehículos eléctricos. |
| A14059190 | TOBALO SA | 4.144,53 € | Implantación de infraestructura de recarga de vehículos eléctricos. |
| B41768607 | HERMABAR NUEVA SL | 3.169,03 € | Implantación de infraestructura de recarga de vehículos eléctricos. |
| B91802652 | AMA PDM, S.L. | 1.789,50 € | Implantación de infraestructura de recarga de vehículos eléctricos. |
| B14675961 | TB SISTEMAS INTELIGENTES, S.L. | 1.200,00 € | Implantación de infraestructura de recarga de vehículos eléctricos. |
| F14012116 | COOP OLIVARERA VIRGEN DE LA SIERRA DE CABRA S COOP AND | 1.200,00 € | Implantación de infraestructura de recarga de vehículos eléctricos. |
| B91802652 | AMA PDM, S.L. | 1.789,50 € | Implantación de infraestructura de recarga de vehículos eléctricos. |
| ****2920* | ENRIQUE JULIO ALCALA RODRIGUEZ | 713,60 € | Implantación de infraestructura de recarga de vehículos eléctricos. |
| ****3709* | JESUS DE LA CRUZ MORENO | 750,00 € | Adquisición de vehículos nuevos de energías alternativas. |

| CIF | BENEFICIARIO/A | CANTIDAD CONCEDIDA | FINALIDAD |
|-----------|-----------------------------------------|--------------------|---------------------------------------------------------------------|
| B04031126 | JOSE Y PACO SL | 2.270,56 € | Implantación de infraestructura de recarga de vehículos eléctricos. |
| ****0708* | FRANCISCO DE ASIS PALOMO RUANO | 750,00 € | Adquisición de vehículos nuevos de energías alternativas. |
| ****2996* | JAIME MIGUEL BOTONERO MORILLO | 5.500,00 € | Adquisición de vehículos nuevos de energías alternativas. |
| ****8634* | OSCAR ROMERO RAMOS | 750,00 € | Adquisición de vehículos nuevos de energías alternativas. |
| ****4246* | MONICA GONZALEZ RAMIREZ | 750,00 € | Adquisición de vehículos nuevos de energías alternativas. |
| ****4028* | CRISTOBAL JESUS MORENTE PAEZ | 750,00 € | Adquisición de vehículos nuevos de energías alternativas. |
| B41969346 | SUPERMERCADOS LOFU, S.L. | 1.573,04 € | Implantación de infraestructura de recarga de vehículos eléctricos. |
| B29795218 | DIMAVET GRANADA SL | 858,60 € | Implantación de infraestructura de recarga de vehículos eléctricos. |
| B72328271 | LA PELOTA NO SE MANCHA SL | 1.470,99 € | Implantación de infraestructura de recarga de vehículos eléctricos. |
| ****8689* | ALEJANDRO JOSE GONZALEZ GARCIA | 750,00 € | Adquisición de vehículos nuevos de energías alternativas. |
| B29875036 | ATLANTA SOLUTIONS SL. | 1.191,00 € | Implantación de infraestructura de recarga de vehículos eléctricos. |
| ****0121* | ISAAC GUERRERO PALMA | 5.500,00 € | Adquisición de vehículos nuevos de energías alternativas. |
| A11000692 | LUIS CABALLERO, S.A. | 8.100,00 € | Implantación de infraestructura de recarga de vehículos eléctricos. |
| A11602786 | EMILIO LUSTAU, S.A. | 5.340,00 € | Implantación de infraestructura de recarga de vehículos eléctricos. |
| ****1664* | JOSE ANTONIO SUBIRES GOMEZ | 750,00 € | Adquisición de vehículos nuevos de energías alternativas. |
| B92173434 | PROPIEDADES RONDA SL | 4.830,00 € | Implantación de infraestructura de recarga de vehículos eléctricos. |
| B92173434 | PROPIEDADES RONDA SL | 3.450,00 € | Implantación de infraestructura de recarga de vehículos eléctricos. |
| A11000692 | LUIS CABALLERO, S.A. | 10.650,00 € | Implantación de infraestructura de recarga de vehículos eléctricos. |
| ****1684* | ENCARNACION BENAVENTE GARCIA | 5.500,00 € | Adquisición de vehículos nuevos de energías alternativas. |
| ****1585* | MARIO TRUJILLO IGLESIAS | 750,00 € | Adquisición de vehículos nuevos de energías alternativas. |
| ****7374* | ANTONIO GALVEZ ROMERO | 750,00 € | Adquisición de vehículos nuevos de energías alternativas. |
| ****4924* | JOSE MIGUEL PONCE TORRES | 750,00 € | Adquisición de vehículos nuevos de energías alternativas. |
| B14471502 | XIMOR MORTEROS SL | 600,00 € | Implantación de infraestructura de recarga de vehículos eléctricos. |
| B04067419 | INICIATIVAS EMPRESARIALES DE ALMERIA SL | 1.494,00 € | Implantación de infraestructura de recarga de vehículos eléctricos. |
| ****0066* | CARMEN MARAVER MARTINEZ | 1.298,33 € | Implantación de infraestructura de recarga de vehículos eléctricos. |
| ****0240* | JORGE AREVALO MILLET | 956,85 € | Implantación de infraestructura de recarga de vehículos eléctricos. |

| CIF | BENEFICIARIO/A | CANTIDAD CONCEDIDA | FINALIDAD |
|-----------|--------------------------------|--------------------|-----------------------------------------------------------|
| ****5585* | CARMEN GARCIAARRABAL | 5.500,00 € | Adquisición de vehículos nuevos de energías alternativas. |
| ****1111* | MARIA ROSARIO MORENO JIMENEZ | 5.500,00 € | Adquisición de vehículos nuevos de energías alternativas. |
| ****6875* | JOSEFA MARIN COTAN | 750,00 € | Adquisición de vehículos nuevos de energías alternativas. |
| ****0399* | DANIEL LUIS RODRIGUEZ RUIZ | 750,00 € | Adquisición de vehículos nuevos de energías alternativas. |
| ****5421* | ANTONIO CASTILLO CASAS | 750,00 € | Adquisición de vehículos nuevos de energías alternativas. |
| ****2101* | ANA MARIA GUADIX RAMIREZ | 5.500,00 € | Adquisición de vehículos nuevos de energías alternativas. |
| B11931342 | HIDRAJEREZ SL | 750,00 € | Adquisición de vehículos nuevos de energías alternativas. |
| B92591486 | MANOMIG SL | 750,00 € | Adquisición de vehículos nuevos de energías alternativas. |
| B92591486 | MANOMIG SL | 750,00 € | Adquisición de vehículos nuevos de energías alternativas. |
| ****4363* | MARIA HERMINIA RIVERA GARCIA | 2.600,00 € | Adquisición de vehículos nuevos de energías alternativas. |
| ****0152* | FRANCISCO JAVIER AGUILERA ARCO | 5.500,00 € | Adquisición de vehículos nuevos de energías alternativas. |
| ****3020* | NORBERTO CENTENO BENIGNO | 750,00 € | Adquisición de vehículos nuevos de energías alternativas. |
| ****4796* | MARI CRUZ RODRIGUEZ DOMENE | 750,00 € | Adquisición de vehículos nuevos de energías alternativas. |
| ****1842* | JUAN JOSE NIETO MORENO | 750,00 € | Adquisición de vehículos nuevos de energías alternativas. |

Sevilla, 22 de abril de 2020.- La Secretaria General, Marbella Escobar Morales.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Resolución de 21 de abril de 2020, de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, por la que se publica la relación de subvenciones concedidas para el apoyo a inversiones en Activos Físicos en el Marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (Medida 4, Submedida 4.3, Operaciones 4.3.1 y 4.3.2).

De conformidad con lo establecido en el artículo 123 del Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, y en el artículo 31 del Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 282/2010, de 4 de mayo, procede hacer públicas las subvenciones que figuran en el anexo de la presente resolución, al amparo de la normativa aplicable, la cual figura en el anexo con las condiciones que se citan.

Sevilla, 21 de abril de 2020.- El Director General, Manuel Gómez Galera.

A N E X O

Finalidad: Operación 4.3.1 «Inversiones en infraestructuras de regadíos así como las instalaciones y equipamientos asociados incluidas aquellas actuaciones declaradas de interés general y acordes a los objetivos de la Agenda Andaluza del Regadío H-2015 y sus actualizaciones».

Normativa reguladora: Orden de 19 de septiembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a inversiones para auditorías energéticas de las instalaciones de riego en el Marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (submedida 4.3).

Convocatoria 2017: Orden de 7 de octubre de 2017, por la que se convocan para el año 2017 las ayudas previstas en la Orden de 19 de septiembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a inversiones para auditorías energéticas de las instalaciones de riego en el Marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (submedida 4.3).

Partida presupuestaria: 1900110000 G 71H 74303 00 C15A0431G5 2017000103.

| Entidad | NIF | Importe Concedido |
|--------------------------------------------------|-----------|-------------------|
| C.R. Ingeniero Olid | G11200920 | 14.984,64 € |
| C.R. Canal de Jabalcón | G18378695 | 15.000,00 € |
| C.R. Vía Nueva | G23049232 | 5.000,00 € |
| C.R. La Laguna | G23296205 | 5.000,00 € |
| C.R. Sección II de las Marismas del Guadalquivir | G41192568 | 7.042,20 € |

(1) Cuantía máxima de la subvención de 15.000 € para superficie igual o superior de 2.500 ha, de 10.000 € para superficie igual o superior a 1.500 ha, de 5.000€ para superficie igual o superior a 500 ha e inferior a 1.500 ha, y de 10 €/ha para superficie inferior a 500 ha, según el epígrafe 5.a) del cuadro resumen de la orden de bases reguladoras.

Normativa reguladora: Orden de 26 de julio de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a inversiones en autoproducción y mejora de las instalaciones (motores, centros de transformación, etc.) en el sector regadíos en el Marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (submedida 4.3).

Convocatoria 2017: Orden de 19 de septiembre de 2017, por la que se convocan para el año 2017 las ayudas previstas en la Orden de 26 de julio de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a inversiones en autoproducción y mejora de las instalaciones (motores, centros de transformación, etc) en el sector Regadíos, dentro del Marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (submedida 4.3) en convocatoria de ámbito territorial de Andalucía y convocatoria de ámbito para Inversión Territorial Integrada de la provincia de Cádiz.

Partida Presupuestaria Ámbito General: 1900110000 G 71H 74303 00 C15A0431G5 2017000103.

Partida Presupuestaria ITI Cádiz: 1900110000 G 71H 74303 00 C15A0431G5 2017000104.

| Entidad | NIF | Importe Concedido |
|----------------------------------------------|-----------|-------------------|
| C.R. Costa Noroeste | G11062783 | 514.043,72 € |
| C.R. Guadalquivir | G11612330 | 519.079,00 € |
| C.R. El Romeral del Trance Alto | V18829200 | 39.926,04 € |
| C.R. La Rambla | G18455865 | 56.954,68 € |
| C.R. Loma de las Vacas | G18418251 | 35.624,13 € |
| C.R. Palos de La Frontera | G21286059 | 502.949,41 € |
| C.R. Mercado Los Cordones de Jimena y Torres | G23493851 | 150.092,25 € |
| C.R. Zorreras - Barranco | G23394109 | 518.019,26 € |
| C.R. Valle Inferior del Guadalquivir | G41604117 | 551.607,70 € |
| C.R. Costa Noroeste | G11062783 | 246.890,28 € |
| C.R. Guadalquivir | G11612330 | 518.784,84 € |
| C.R. Loma de las Vacas | G18418251 | 75.027,98 € |
| C.R. Cuartos de las Albahacas | G23340508 | 517.009,84 € |
| C.R. Maragato - Plateras | G23291180 | 429.228,71 € |

(1) Cuantía máxima de la subvención para el concepto de la ejecución de la obra es de 500.000 €, según el epígrafe 5.a) del cuadro resumen de la orden de bases reguladoras.

Normativa reguladora: Orden de 26 de julio de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a mejora de regadíos en actuaciones de ámbito general y actuaciones declaradas de interés de la Comunidad Autónoma (nuevos regadíos) en el Marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (submedida 4.3) en convocatoria de ámbito territorial de Andalucía y convocatoria de ámbito para Inversión Territorial Integrada de la provincia de Cádiz.

Convocatoria 2017: Orden de 19 de septiembre de 2017, por la que se convocan para el año 2017 las ayudas previstas en en la Orden de 26 de julio de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a mejora de regadíos en actuaciones de ámbito general y actuaciones declaradas de interés de la Comunidad Autónoma (nuevos regadíos) en el Marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (submedida 4.3) en convocatoria de ámbito territorial de Andalucía y convocatoria de ámbito para Inversión Territorial Integrada de la provincia de Cádiz.

Partida Presupuestaria Ámbito General: 1900110000 G 71H 74303 00 C15A0431G5 2017000103.

Partida Presupuestaria ITI Cádiz: 1900110000 G 71H 74303 00 C15A0431G5 2017000104.

| Entidad | NIF | Importe Concedido |
|--------------------------------------------------|-----------|-------------------|
| C.R. del Río de Adra | G04015590 | 1.200.380,27 € |
| C.R. Sindicato de Riegos de Cuevas del Almanzora | G04041901 | 4.837.117,27 € |
| C.R. Barrancos de Sierra Nevada | E04100327 | 3.541.211,72 € |
| C.R. COTO DE BORNOS | G11651007 | 1.049.279,50 € |
| CR MARGEN IZQ. BAJO GUADALETE | V11741295 | 2.153.445,16 € |
| C.R. Acequia de la Sierra de Lugros | G18049106 | 2.518.805,72 € |
| C.R. La Unión | G18452466 | 705.163,61 € |
| C.R. de Aldeire-La Calahorra | G18206094 | 4.766.295,86 € |
| C.R. La Laguna | G23296205 | 5.175.732,03 € |
| C.R. Lucio del Hombre | V91636266 | 2.525.534,68 € |
| C.R. Andévalo Fronterizo | J21344189 | 12.375.481,30 € |

(1) Cuantía máxima de la subvención para el concepto de la ejecución de la obra es de 5.000.000 € para mejora de regadíos en actuaciones de ámbito general y de 12.000.000 € para actuaciones declaradas de interés de la Comunidad Autónoma (nuevos regadíos) según epígrafes 5.a) del cuadro resumen de la orden de bases reguladoras.

Finalidad: Operación 4.3.2 «Inversiones para la mejora de otras infraestructuras rurales (incluidas aquellas que supongan la mejora de los servicios energéticos y que mejoren la dinamización del mercado de la tierra) para su uso en colectividad».

Normativa reguladora: Orden 15 de diciembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a ayuda a Entidades Locales-Inversiones para la mejora de caminos rurales, en el Marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (submedida 4.3).

Convocatoria 2017: Orden de 21 de diciembre de 2017, por la que se convocan las ayudas previstas en la Orden de 15 de diciembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a ayuda a Entidades Locales-Inversiones para la mejora de caminos rurales, en el Marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (submedida 4.3).

Partida Presupuestaria: 1900110000 G 71H 7600000 C12A0432G5 2017000101.

| Titular | NIF | Importe concedido |
|------------------------------|-----------|-------------------|
| AYUNTAMIENTO DE NÍJAR | P0406600G | 149.439,07 € |
| AYUNTAMIENTO DE ADRA | P0400300J | 154.731,01 € |
| AYUNTAMIENTO DE ARBOLEAS | P0401700J | 154.132,24 € |
| AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ BLANCO | P0409800J | 78.510,64 € |
| AYUNTAMIENTO DE URRAKAL | P0409600D | 80.148,76 € |
| AYUNTAMIENTO DE FIÑANA | P0404500A | 48.457,48 € |
| AYUNTAMIENTO DE NACIMIENTO | P0406500I | 154.203,20 € |
| AYUNTAMIENTO DE CANTORIA | P0403100A | 154.224,00 € |
| AYUNTAMIENTO DE SERÓN | P0408300B | 89.479,01 € |
| AYUNTAMIENTO DE ABRUCENA | P0400200B | 133.354,91 € |
| AYUNTAMIENTO DE DALÍAS | P0403800F | 78.883,14 € |
| AYUNTAMIENTO DE TÍJOLA | P0409200C | 150.122,65 € |

| Titular | NIF | Importe concedido |
|------------------------------------------|-----------|-------------------|
| AYUNTAMIENTO DE PATERNA DEL RÍO | P0407300C | 79.317,15 € |
| AYUNTAMIENTO DE HUÉRCAL OVERA | P0405300E | 89.552,55 € |
| AYUNTAMIENTO DE ALCOLEA | P0400700A | 154.692,88 € |
| AYUNTAMIENTO DE CUEVAS DEL ALMANZORA | P0403500B | 116.372,27 € |
| AYUNTAMIENTO DE ALBOX | P0400600C | 63.087,87 € |
| AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO | P0410400F | 150.000,00 € |
| AYUNTAMIENTO DE TABERNAS | P0408800A | 105.057,01 € |
| AYUNTAMIENTO DE LAS TRES VILLAS | P0404000B | 53.831,26 € |
| AYUNTAMIENTO DE ABLA | P0400100D | 106.081,97 € |
| AYUNTAMIENTO DE MARÍA | P0406300D | 103.600,33 € |
| AYUNTAMIENTO DEROQUETAS DE MAR | P0407900J | 59.989,46 € |
| AYUNTAMIENTO DE SAN JOSÉ DEL VALLE | P1100010F | 208.647,59 € |
| AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA | P1101400H | 160.878,34 € |
| AYUNTAMIENTO DE ESPERA | P1101700A | 259.383,37 € |
| AYUNTAMIENTO DE OLVERA | P1102400G | 189.949,79 € |
| AYUNTAMIENTO DE TREBUJENA | P1103700I | 278.548,28 € |
| AYUNTAMIENTO DE PRADO DEL REY | P1102600B | 274.859,18 € |
| AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DEL VALLE | P1100200C | 179.892,52 € |
| AYUNTAMIENTO DE VILLALUENGA DEL ROSARIO | P1104000C | 90.153,84 € |
| AYUNTAMIENTO DE ALGODONALES | P1100500F | 298.785,09 € |
| AYUNTAMIENTO DE CASTELLAR DE LA FRONTERA | P1101300J | 44.757,90 € |
| AYUNTAMIENTO DE VILLAMARTÍN | P1104100A | 300.000,00 € |
| AYUNTAMIENTO DE PATERNA DE RIVERA | P1102500D | 125.133,60 € |
| AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DE LOS GAZULES | P1100100E | 283.202,98 € |
| AYUNTAMIENTO DE BENALUP-CASAS VIEJAS | P1104300G | 72.999,34 € |
| AYUNTAMIENTO DE ROTA | P1103000D | 175.733,38 € |
| AYUNTAMIENTO DE ZAHARA DE LA SIERRA | P1104200I | 154.944,83 € |
| AYUNTAMIENTO DE EL GASTOR | P1101800I | 114.487,24 € |
| AYUNTAMIENTO DE FERNAN NUÑEZ | P1402700G | 60.058,55 € |
| AYUNTAMIENTO DE MONTILLA | P1404200F | 42.575,90 € |
| AYUNTAMIENTO DE LA CARLOTA | P1401700H | 173.300,63 € |
| AYUNTAMIENTO CARCABUEY | P1401500B | 86.111,45 € |
| AYUNTAMIENTO VALENZUELA | P1406300B | 88.885,82 € |
| AYUNTAMIENTO DE MONTORO | P1404300D | 241.930,86 € |
| AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE CÓRDOBA | P1406900I | 180.187,73 € |
| AYUNTAMIENTO DE IZNÁJAR | P1403700F | 88.415,77 € |
| AYUNTAMIENTO DE AÑORA | P1400600A | 91.512,80 € |
| AYUNTAMIENTO DE CARDEÑA | P1401600J | 136.481,03 € |
| AYUNTAMIENTO DE FUENTE PALMERA | P1403000A | 207.922,90 € |
| AYUNTAMIENTO DE SANTAELLA | P1406000H | 292.941,14 € |
| AYUNTAMIENTO DE AGUILAR DE LA FRONTERA | P1400200J | 262.680,45 € |
| AYUNTAMIENTO DE BENAMEJÍ | P1401000C | 218.767,39 € |
| AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL DUQUE | P1407000G | 123.567,58 € |
| AYUNTAMIENTO DE CARATAUNAS | P1804400H | 48.499,69 € |
| AYUNTAMIENTO DE ZAGRA | P1820000F | 81.063,59 € |
| AYUNTAMIENTO DE AGRÓN | P1800200F | 48.527,59 € |
| AYUNTAMIENTO DE ZÚJAR | P1819800B | 50.915,37 € |
| AYUNTAMIENTO DE BENAMAUREL | P1803000G | 79.547,30 € |
| AYUNTAMIENTO DE MOTRIL | P1814200J | 45.789,46 € |
| AYUNTAMIENTO DE JETE | P1811100E | 66.520,00 € |
| AYUNTAMIENTO DE LA MALAHÁ | P1812700A | 79.517,77 € |
| AYUNTAMIENTO DE MORELÁBOR | P1814100B | 64.060,02 € |
| AYUNTAMIENTO DE NÍVAR | P1814700I | 75.925,65 € |
| AYUNTAMIENTO DE MOLVÍZAR | P1813400G | 82.191,02 € |

| Titular | NIF | Importe concedido |
|----------------------------------------|-----------|-------------------|
| AYUNTAMIENTO DE ATARFE | P1802300B | 78.140,96 € |
| AYUNTAMIENTO DE ESCÚZAR | P1807400E | 79.735,91 € |
| AYUNTAMIENTO DE LANTEIRA | P1811900H | 79.049,37 € |
| AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA MESÍA | P1819200E | 62.999,59 € |
| AYUNTAMIENTO DE HUÉNEJA | P1809900B | 78.631,39 € |
| AYUNTAMIENTO DE VALLE DEL ZALABÍ | P1805900F | 79.988,41 € |
| AYUNTAMIENTO DE PUEBLA DE DON FADRIQUE | P1816700G | 83.036,46 € |
| E.L.A. CARCHUNA-CALAHONDA | P1800047A | 66.967,83 € |
| AYUNTAMIENTO DE BEAS DE GRANADA | P1802500G | 79.940,49 € |
| AYUNTAMIENTO DE SOPORTÚJAR | P1817900B | 74.660,71 € |
| AYUNTAMIENTO DE MORALEDA DE ZAFAYONA | P1814000D | 65.021,23 € |
| AYUNTAMIENTO DE COGOLLOS DE LA VEGA | P1805100C | 31.048,85 € |
| AYUNTAMIENTO DE LOS GUÁJARES | P1809200G | 82.136,70 € |
| AYUNTAMIENTO DE COLOMERA | P1805200A | 75.758,03 € |
| AYUNTAMIENTO DE PADUL | P1815300G | 79.705,09 € |
| AYUNTAMIENTO DE LANJARÓN | P1811800J | 73.204,49 € |
| AYUNTAMIENTO DE POLÍCAR | P1816400D | 82.089,59 € |
| AYUNTAMIENTO DE PEDRO MARTÍNEZ | P1815500B | 72.783,02 € |
| AYUNTAMIENTO DE CORTES Y GRAENA | P1805500D | 69.797,66 € |
| AYUNTAMIENTO DE JEREZ DEL MARQUESADO | P1811000G | 75.344,83 € |
| AYUNTAMIENTO DE LUGROS | P1812400H | 74.407,75 € |
| AYUNTAMIENTO DE OTÍVAR | P1815100A | 80.944,57 € |
| AYUNTAMIENTO DE CÚLLAR | P1805700J | 79.849,14 € |
| AYUNTAMIENTO DE VÍZNAR | P1819300C | 76.189,80 € |
| AYUNTAMIENTO DE CAMPOTÉJAR | P1803900H | 80.923,19 € |
| AYUNTAMIENTO DE LENTEGÍ | P1812100D | 73.123,52 € |
| AYUNTAMIENTO DE ALQUIFE | P1801900J | 57.628,78 € |
| AYUNTAMIENTO DE LA PEZA | P1815700H | 78.811,43 € |
| AYUNTAMIENTO DE DARRO | P1806500C | 75.618,71 € |
| AYUNTAMIENTO DE ALGARINEJO | P1801300C | 81.998,35 € |
| AYUNTAMIENTO DE MONTEFRÍO | P1813700J | 79.987,57 € |
| AYUNTAMIENTO DE BÉRCHULES | P1803100E | 77.541,77 € |
| AYUNTAMIENTO DE CUEVAS DEL CAMPO | P1800005I | 82.203,85 € |
| AYUNTAMIENTO DEL VALLE | P1813200A | 75.641,72 € |
| AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE GRANADA | P1801400A | 81.412,98 € |
| AYUNTAMIENTO DE FREILA | P1808000B | 79.235,83 € |
| AYUNTAMIENTO DEMONTEJÍCAR | P1813800H | 81.002,92 € |
| AYUNTAMIENTO DE BAZA | P1802400J | 41.731,28 € |
| AYUNTAMIENTO DE GÓJAR | P1808600I | 47.999,78 € |
| AYUNTAMIENTO DE IZNALLOZ | P1810700C | 64.432,49 € |
| AYUNTAMIENTO DE VENTAS DE HUELMA | P1818900A | 79.129,44 € |
| AYUNTAMIENTO DE DEIFONTES | P1806800G | 41.438,96 € |
| AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ DE BENAUDALLA | P1818800C | 82.203,84 € |
| AYUNTAMIENTO DE EL PINAR | P1810500G | 81.418,14 € |
| AYUNTAMIENTO DE GÜEJAR SIERRA | P1809600H | 86.234,00 € |
| AYUNTAMIENTO DE MOCLÍN | P1813300I | 81.823,14 € |
| AYUNTAMIENTO DE TREVÉLEZ | P1818300D | 79.891,45 € |
| AYUNTAMIENTO DE COGOLLOS DE GUADIX | P1805000E | 39.718,38 € |
| AYUNTAMIENTO DE CORTES DE BAZA | P1805400G | 76.198,55 € |
| AYUNTAMIENTO DE MONTILLANA | P1813900F | 79.675,18 € |
| AYUNTAMIENTO DE SALOBREÑA | P1817600H | 47.996,54 € |
| E.L.A. DOMINGO PÉREZ | P1800043J | 78.479,37 € |
| AYUNTAMIENTO DE ZAFARRAYA | P1819600F | 41.856,37 € |
| AYUNTAMIENTO DE CÁDIAR | P1803600D | 77.579,41 € |

| Titular | NIF | Importe concedido |
|---------------------------------------------|-----------|-------------------|
| AYUNTAMIENTO DE VALVERDE DEL CAMINO | P2107100F | 33.111,43 € |
| AYUNTAMIENTO DE AROCHE | P2100800H | 45.056,58 € |
| AYUNTAMIENTO DE LUCENA DEL PUERTO | P2104600H | 124.269,67 € |
| AYUNTAMIENTO DE VILLABLANCA | P2107200D | 117.830,39 € |
| AYUNTAMIENTO DE EL ALMENDRO | P2100300I | 31.389,26 € |
| AYUNTAMIENTO DE ALJARAQUE | P2100200A | 26.775,46 € |
| AYUNTAMIENTO DE GIBRALEÓN | P2103500A | 182.285,89 € |
| AYUNTAMIENTO DE ALMONTE | P2100500D | 199.970,78 € |
| AYUNTAMIENTO DE VILLARRASA | P2107600E | 204.832,53 € |
| AYUNTAMIENTO DE LEPE | P2104400C | 196.079,58 € |
| AYUNTAMIENTO DE BONARES | P2101400F | 82.178,34 € |
| D.P. DE HUELVA | P2100000E | 206.572,96 € |
| AYUNTAMIENTO DE ARJONILLA | P2300700H | 154.462,88 € |
| AYUNTAMIENTO DE TORREDONJIMENO | P2308700J | 155.075,06 € |
| AYUNTAMIENTO DE PEAL DE BECERRO | P2306600D | 154.367,78 € |
| AYUNTAMIENTO DE POZO ALCON | P2307000F | 148.982,31 € |
| AYUNTAMIENTO DE LUPIÓN | P2305700C | 154.187,98 € |
| AYUNTAMIENTO DE MANCHA REAL | P2305800A | 63.141,74 € |
| AYUNTAMIENTO SEGURA DE LA SIERRA | P2308100C | 154.585,26 € |
| AYUNTAMIENTO DE RUS | P2307400H | 160.247,48 € |
| AYUNTAMIENTO DE TORRES DE ALBANCHEZ | P2309100B | 149.847,03 € |
| AYUNTAMIENTO DE LARVA | P2305400J | 153.464,86 € |
| AYUNTAMIENTO DE SANTISTEBAN DEL PUERTO | P2307900G | 89.982,72 € |
| AYUNTAMIENTO DE LA IRUELA | P2304700D | 150.000,00 € |
| AYUNTAMIENTO DE ALBANCHEZ DE MAGINA | P2300100A | 149.999,99 € |
| AYUNTAMIENTO DE ARJONA | P2300600J | 154.491,07 € |
| AYUNTAMIENTO DE VILCHES | P2309400F | 156.530,46 € |
| E.L.A. DE LA BOBADILLA | P2300043C | 118.752,10 € |
| AYUNTAMIENTO DE CAZORLA | P2302800D | 140.003,03 € |
| AYUNTAMIENTO DE SABIOTE | P2307500E | 150.000,00 € |
| AYUNTAMIENTO DE MARTOS | P2306000G | 129.913,59 € |
| AYUNTAMIENTO BEDMAR Y GARCÍEZ | P2301300F | 100.163,85 € |
| AYUNTAMIENTO DE BAILÉN | P2301000B | 153.179,88 € |
| AYUNTAMIENTO DE TORRES | P2309000D | 150.000,00 € |
| AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA REINA | P2309600A | 154.131,60 € |
| AYUNTAMIENTO DE MENGÍBAR | P2306100E | 155.731,36 € |
| AYUNTAMIENTO DE ÚBEDA | P2309200J | 148.466,75 € |
| AYUNTAMIENTO DE EL CORONIL | P4103600E | 51.267,06 € |
| AYUNTAMIENTO DE LEBRIJA | P4105300J | 154.131,58 € |
| AYUNTAMIENTO DE VILLAMANRIQUE DE LA CONDESA | P4109700G | 154.132,22 € |
| AYUNTAMIENTO DE ESTEPA | P4104100E | 149.820,51 € |
| AYUNTAMIENTO DE EL CASTILLO DE LAS GUARDAS | P4103100F | 132.179,33 € |
| AYUNTAMIENTO DE OSUNA | P4106800H | 154.127,98 € |
| AYUNTAMIENTO DE LAS CABEZAS DE SAN JUAN | P4102000I | 80.430,11 € |
| AYUNTAMIENTO DE PEDRERA | P4107200J | 82.467,55 € |
| AYUNTAMIENTO DE MARTÍN DE LA JARA | P4106200A | 141.613,69 € |
| AYUNTAMIENTO DE EL RONQUILLO | P4108300G | 36.089,83 € |
| AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DEL RÍO | P4100500J | 45.000,00 € |
| AYUNTAMIENTO DE ARAHAL | P4101100H | 133.040,65 € |
| AYUNTAMIENTO DE EL SAUCEJO | P4109000B | 71.493,43 € |
| AYUNTAMIENTO DE MARCHENA | P4106000E | 78.711,26 € |
| AYUNTAMIENTO DE CAÑADA ROSAL | P4110300C | 149.867,50 € |
| AYUNTAMIENTO DE AZNALCÁZAR | P4101200F | 28.804,08 € |

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 31 de enero de 2020, del Ayuntamiento de Fuengirola, de bases y convocatoria para la provisión de una plaza de Oficial del Cuerpo de Policía Local. (PP. 313/2020).

Mediante resolución 10267/2019, de 28 de noviembre, de la Concejala Delegada de Recursos Humanos, se procedió a la aprobación de las bases y convocatoria para la selección de un Oficial de la Policía Local, incluida en la Oferta de Empleo Público del año 2018.

En el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga número 248, de 31 de diciembre de 2019, han sido publicadas las bases íntegras de la convocatoria.

El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días hábiles contados a partir del siguiente al que aparezca el anuncio de la presente convocatoria publicado en el Boletín Oficial del Estado.

Fuengirola, 31 de enero de 2020.- El Director de Personal, por delegación de Alcaldía de 21.7.2014, José Venegas Fernández.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 20 de abril de 2020, del Ayuntamiento de Mijas, relativo a la resolución por la que se aprueban las bases de la convocatoria de cuatro plazas del Cuerpo de Policía Local, sistema de oposición libre, vacantes en la plantilla del Ayuntamiento. (PD. 846/2020).

En el Boletín Oficial de la provincia de Málaga núm. 52, de 17 de marzo de 2020, se publicó Resolución de 10 de febrero de 2020, por la que se aprueban las bases de la convocatoria de cuatro plazas del Cuerpo de Policía Local, sistema de oposición libre, de la plantilla del Excmo. Ayuntamiento de Mijas.

Mijas, 20 de abril de 2020.- La Concejala Delegada de Recursos Humanos, Laura Moreno Marín.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

NOTARÍAS

Edicto de 21 de abril de 2020, de la Notaría de don José Ramón Messía Alarcón, por el que se cita a los posibles acreedores desconocidos de doña Rosa Rodríguez Gil y don Antonio Sabalet Barriga. (PD. 848/2020).

Yo, José Ramón Messía Alarcón, Notario del Ilustre Colegio de Andalucía, con despacho en Jaén, calle Navas de Tolosa, cinco, entreplanta,

Hago constar: que en documento público autorizado por mí el día 25 de junio de 2019, número 1.350 de protocolo, por parte de los herederos de los fallecidos doña Rosa Rodríguez Gil y don Antonio Sabalet Barriga, se ha iniciado la tramitación de expediente de aceptación de la herencia de dichos señores «a beneficio de inventario».

Con la finalidad de citar a los posibles acreedores desconocidos y legatarios (en su caso) de los citados causantes, publico el presente edicto para que puedan comparecer en la Notaría a mi cargo en Jaén, calle Navas de Tolosa, 5, entreplanta, desde la presente publicación y hasta el momento de la conclusión y cierre del inventario y puedan alegar lo que crean por conveniente conforme a Derecho.

Jaén, 21 de abril de 2020.- El Notario, José Ramón Messía Alarcón.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

NOTARÍAS

Edicto de 22 de abril de 2020, de la Notaría de don José Ramón Messía Alarcón, para la tramitación de herederos abintestato. (PD. 847/2020).

Edicto de la Notaría de don José Ramón Messía Alarcón, de Jaén, de 22 de abril de 2020, para la tramitación de herederos abintestato de don Juan Francisco Redecillas Lechuga.

«Yo, José Ramón Messía Alarcón, Notario del Ilustre Colegio de Andalucía, con residencia en Jaén, hago constar:

Que en la Notaría de mi cargo se está tramitando Acta de Notoriedad de Declaración de Herederos Abintestato para acreditar los siguientes hechos:

Que al fallecimiento, en la Guerra Civil española, don Juan Francisco Redecillas Lechuga, también conocido por Juan Redecilla Lechuga, el 23 de febrero de 1939, quedó un solo hijo de su relación con doña Ana Gómez Fernández, llamado don Juan María Redecillas Gómez, ignorándose si estaban casados o no entre sí, don Juan Francisco y doña Ana. Se pretende declarar la notoriedad de que el único heredero de don Juan Francisco Redecillas Lechuga es su hijo don Juan Redecilla (o Redecillas) Gómez y en su caso con la cuota usufructuaria de doña Ana Gómez Fernández. Jaén, 22 de abril de 2020.»

Jaén, 22 de abril de 2020.- El Notario, José Ramón Messía Alarcón.